



DEUTSCHE SCHULE
SANKT THOMAS MORUS

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

— 2026 —



📍 Avenida Pedro de Valdivia 320, Providencia, Santiago de Chile.

☎ +56 2 2729 1600 | 📷 dsmorus | ✉ tmorus@dsmorus.cl

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	2 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA.....	8
2.1. Perfiles de la comunidad educativa.....	8
2.1.1. Educador – profesor.....	8
2.1.2. Estudiante.....	8
2.1.3. Familia.....	8
2.2. Principios formativos y marco institucional.....	9
2.2.1. Gestión institucional de la convivencia escolar.....	12
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
4. CONDUCTO REGULAR.....	19
4.1. Esquemas de aplicación del conducto regular por estamento de la comunidad educativa.....	20
5. MEDIOS Y REGLAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	22
6. REGULACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	22
7. NORMAS DE ASEO E HIGIENE.....	23
8. REGULACIONES SOBRE EL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL COLEGIO.....	24
9. GESTIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO.....	24
9.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.....	24
9.2. Conformación de cursos.....	25
9.3. Horario y jornada de clases por nivel.....	25
9.4. Actividades extraescolares.....	26
9.5. Actividades especiales.....	27
9.6. Cambios de actividades.....	27
9.7. Consideraciones específicas sobre los cambios de actividades.....	27
9.8. Suspensión de clases.....	28
9.9. Gestión pedagógica.....	28
9.10. Planes y programas de estudio.....	29
9.11. Modo de gestión del currículum por asignaturas.....	29
9.12. Trabajo por departamentos, niveles o ciclos.....	30
9.13. Supervisión pedagógica.....	30
9.14. Planificación curricular.....	30
9.15. Participación y compromiso con la comunidad educativa.....	31
10. REGULACIONES PEDAGÓGICAS–FORMATIVAS.....	31
10.1. Criterios para la aplicación de normas de conducta.....	31
11. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	32
11.1. Principios generales de convivencia.....	32
11.2. Estudiantes.....	32
11.2.1. Asistencia de los estudiantes.....	38
11.2.2. Sobre bajas de estudiantes en el registro de matrículas por motivo de	

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			3 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
		Código	RIE-DSSTM-01

ausencia.....	38
11.2.3. Procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente.....	39
11.2.4. Puntualidad.....	40
11.2.5. Presentación personal.....	41
11.2.6. Derechos y deberes en situaciones especiales.....	41
11.3. Apoderados.....	42
11.3.1. Compromisos de los apoderados en materia de convivencia.....	43
11.3.2. Incumplimiento de los compromisos.....	44
11.3.3. Asistencia de los apoderados.....	44
11.4. Funcionarios.....	45
11.4.1. Derechos y deberes de los profesores, autoridades y adultos responsables del Colegio.....	45
11.4.2. Obligaciones legales de denuncia y resguardo de derechos.....	47
11.4.3. Normas de conducta y prevención de conflictos de interés.....	47
11.4.4. Uso de redes sociales y deber de reserva.....	47
11.4.5. Terceros que prestan servicios al Colegio.....	48
12. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS Y LOGROS DE LOS ESTUDIANTES.....	48
13. NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	51
13.1. Admisión para los niveles con vacantes.....	51
13.2. Aprendizaje y evaluación escolar.....	53
13.3. Promoción y matrícula.....	55
14. NORMAS REFERIDAS A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES..	56
14.1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).....	56
14.2. Seguridad interna y responsabilidad del Colegio.....	56
14.3. Forma de interacción con estudiantes y normas de prudencia.....	57
14.4. Transporte escolar u otros transportes de estudiantes.....	57
14.5. Resguardo de la salud de los estudiantes.....	58
14.6. Contratación de personal.....	59
15. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	59
16. LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS.....	61
17. ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA.....	62
17.1. Encargado/a de Convivencia Escolar.....	62
17.2. Comité de Buena Convivencia.....	62
17.3. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.....	64
18. SOBRE EL BUEN COMPORTAMIENTO ESCOLAR.....	65
19. CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS.....	66
19.1. Definición general de falta a la buena convivencia.....	66
19.2. Fundamentos del manejo de faltas.....	66
19.3. Registro de la falta.....	67
19.4. Citación al apoderado.....	67

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 4 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

19.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.....	67
20. TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
20.1. Faltas de los estudiantes.....	68
20.1.1. Faltas leves.....	68
20.1.2. Faltas graves.....	70
20.1.3. Faltas gravísimas.....	71
20.2. Faltas de funcionarios, padres, madres y/o apoderados.....	72
21. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS APLICABLES A LAS FALTAS REGLAMENTARIAS DE ESTUDIANTES.....	73
21.1. Tabla de relación medidas formativas-grado de falta sancionada.....	73
21.2. Tabla de relación medida disciplinarias-grado de falta sancionada.....	74
22. DEFINICIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	74
23. VARIABLES GENERALES A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS.....	77
23.1. Consideraciones respecto de las faltas leves.....	77
23.2. Consideraciones respecto de las faltas graves.....	77
23.3. Consideraciones respecto de las faltas gravísimas.....	78
23.4. Consideraciones respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.....	78
23.5. Consideraciones especiales para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA).....	78
24. CRITERIOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.....	79
24.1. Sobre la aplicabilidad de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión....	79
24.2. Sobre las restricciones y limitaciones a la aplicación de las medidas de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión.....	79
24.3. Sobre el procedimiento sancionatorio frente a faltas que pueden conllevar suspensión cautelar, cancelación de matrícula o expulsión.....	80
24.4. Sobre la reconsideración de las sanciones.....	81
25. ATENUANTES Y AGRAVANTES QUE PODRÍAN SER CONSIDERADOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	82
26. MEDIDAS APLICABLES A PADRES, MADRES O APODERADOS.....	83
27. MEDIDAS APLICABLES A FUNCIONARIOS.....	84
28. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.....	84
28.1. Acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.....	84
28.2. Maltrato escolar.....	86
28.3. Abuso sexual y conductas de connotación sexual.....	87
28.4. Drogas y alcohol.....	89
29. REDES DE APOYO Y DERIVACIÓN.....	91
29.1. Centros de Salud de la comuna de Providencia.....	91
30. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA.....	92

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	5 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

30.1. Definiciones.....	92
30.2. Procedimientos de comunicación y registro.....	94
30.3. Sobre registros y protección de la intimidad.....	95
30.4. Sobre el interés superior de los adolescentes, niños y niñas.....	96
31. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA.....	97
31.1. Fase de reporte o denuncia.....	97
31.1.1. Procedimientos generales.....	98
31.1.2. Aspectos legales ante posibles delitos.....	99
31.1.3. Aplicación de medidas de resguardo o urgentes para protección inmediata.....	102
31.1.4. Sobre la pertinencia de aplicar el protocolo de resolución pacífica de conflictos.....	103
31.2. Fase de indagación.....	103
31.2.1. Indagación ordinaria.....	104
31.2.2. Indagación extraordinaria.....	104
31.2.3. Recopilación y análisis de antecedentes.....	104
31.2.4. Procedimiento especial para hechos sancionables con cancelación de matrícula o expulsión.....	104
31.2.5. Cierre de indagatoria.....	105
31.3. Fase de resolución.....	105
31.3.1. Análisis.....	105
31.3.2. Resolución respecto del estudiante.....	106
31.3.3. Resolución respecto de adultos.....	107
31.3.4. Medidas correctivas o de apoyo psicosocial (opcionales).....	107
31.3.5. Derivación a servicios externos de atención.....	108
31.3.6. Solicitud de medida de protección y/o denuncia judicial.....	109
31.4. Procedimientos de la fase de revisión y/o apelación.....	109
31.4.1. Apelación por infracción cometida por estudiante.....	110
31.4.2. Apelación por faltas cometidas por funcionarios(as) del Colegio o por padres, madres y/o apoderados(as).....	110

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 6 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Colegio Alemán, sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 46, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, ha aprobado el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual constituye una de las condiciones del reconocimiento oficial del Estado a nuestro establecimiento educacional.

El sistema educativo se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y, en especial, sobre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, particularmente lo establecido en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en referencia al derecho a la educación, en el contexto de los acuerdos internacionales de cooperación suscritos entre la República Federal de Alemania y Chile. Cabe señalar que, además, se deben contemplar los derechos de los niños, niñas y adolescentes señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 20 de noviembre de 1989, ratificada por Chile en 1990) y en la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, el presente reglamento considerará cualquier otra normativa establecida para establecimientos educacionales conforme a la legislación vigente.

Las disposiciones que contiene este reglamento regulan las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, resguardando el cumplimiento de la normativa educacional, así como la protección de los derechos y libertades fundamentales, procurando el desarrollo de una actividad educativa de excelencia y el mejoramiento continuo e integral del Colegio.

El Libro I del Reglamento Interno fija las normas y regulaciones de funcionamiento, pedagógicas-formativas, de admisión, evaluación, promoción y de seguridad e integridad de los estudiantes. El Libro II, sobre Convivencia Escolar, define los principios y el resguardo de derechos, los roles en la formación, compromisos, derechos y deberes, la promoción de la buena convivencia, las conductas inadecuadas y sus consecuencias, así como las bases de aplicación de protocolos. Por tal motivo, la Corporación Colegio Alemán instruye a la cooperación de estudiantes, padres, madres, apoderados y trabajadores, para que conozcan, apliquen y hagan aplicar lo indicado en este instrumento.

En todo caso, las medidas del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) son consistentes y complementarias a lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio (RIOHS) y en la normativa educacional y sectorial complementaria vigente.

La revisión del reglamento se realizará durante cada año, integrando en ella a los distintos estamentos. Posteriormente, se efectuará una revisión por parte de la Rectoría Ampliada del

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	7 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

Colegio, del asesor legal y, finalmente, se entregará, a fines del primer semestre, al Sostenedor para su correspondiente revisión. El documento se ajustará conforme a esta revisión para luego ser socializado con toda la comunidad en consejo general de profesores, asamblea de CPA y reunión con el CEE. Finalmente, y concluida esta etapa, será publicado en la página web del Colegio, www.dsmorus.cl, y en el SIGE del Ministerio de Educación, conforme a la normativa vigente, para ser considerado en el proceso de matrícula del año siguiente, y así ser presentado nuevamente en la primera semana de clases y en las primeras reuniones de apoderados, con lo cual entrará en vigencia cada año durante el mes de marzo.

Durante cada año se iniciará, entonces, un proceso de revisión para actualizar su contenido conforme a los requerimientos de la autoridad educacional, a las necesidades de la comunidad educativa o para ajustarse a modificaciones normativas o a nuevos estándares educativos emanados desde la autoridad, organismos internacionales especializados en educación o desde Alemania, preparándose una nueva edición o versión cuando sea necesario. Cada versión y sus anexos sustituyen y derogan completamente las anteriores. Si, en el transcurso de la dictación de una nueva versión, se produjera la aplicación de alguna medida, se aplicará la menos gravosa para el afectado.

Con el fin de garantizar una lectura fluida, el presente reglamento ha sido redactado utilizando un lenguaje masculino cuando se hace referencia de forma general a las personas, conforme a las recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española.

En este contexto, en el proceso de admisión, cada padre, madre, apoderado o representante legal que postula a un alumno al Colegio declara el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, constituyendo dicho conocimiento y aceptación una parte esencial del contrato de prestación de servicios educacionales.

En la agenda escolar que se entrega cada año, u otro mecanismo que el Colegio disponga, se dejará constancia firmada del compromiso de conocimiento, lectura, aceptación y aplicación del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Para ello, estudiantes y apoderados, firmando en conjunto, entregarán la colilla prepicada al Profesor Jefe para su registro.

El presente Reglamento Interno se remite a la autoridad educativa, siendo de acceso público en el portal web del Colegio, www.dsmorus.cl, así como en la Ficha Educativa del Ministerio de Educación, disponiéndose, además, de copias impresas en Secretaría para consultas.

Corporación Colegio Alemán

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 8 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

2. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus está centrado en la intención formativa y en el modelo inspirador que expresa Thomas Morus en su Utopía: “Forjar una personalidad cuyos valores y principios éticos puedan redundar en beneficio de la sociedad y de la historia que le tocó vivir”. Sankt Thomas Morus es, para la comunidad educativa, un ejemplo de vida que enseña a ser testigos de la fe en la búsqueda de la verdad y la justicia. Para él, la felicidad está en alcanzar “lo justo y lo honesto”. “La razón y el conocimiento inflaman a los hombres en el amor y veneración a Dios”. La sociedad que busca Sankt Thomas es “justa”, regida por los principios de libertad, bienestar y solidaridad humana.

2.1. Perfiles de la comunidad educativa

Como nuestra institución aspira a entregar una educación de excelencia, trilingüe y de vanguardia, basada en los valores cristiano-católicos, y que se nutre de la diversidad cultural para preparar personas íntegras que contribuyan activamente al desarrollo de la sociedad en un mundo globalizado, busca fortalecer sellos adecuados a esta misión en los diferentes integrantes de la comunidad educativa, integrada por funcionarios administrativos, docentes, directivos, auxiliares, personal de apoyo psicosocial, paradocentes, apoderados, personal de apoyo externo, exalumnos y estudiantes. Dentro de ellos, nos referiremos en particular a:

2.1.1. Educador – profesor

El educador del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus es un educador mediador; es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea académica: es un modo de acoger y transmitir la vida y sus valores desde su ejemplo, en una comunidad solidaria. Esta concepción integradora es la que hace que el Colegio se comprenda a sí mismo como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no solo de lo que hace.

2.1.2. Estudiante

La persona del estudiante es el centro y fin de la tarea formativa, tanto en el ámbito valórico como académico. El proceso educativo es una invitación al alumno a conocerse a sí mismo, descubrir y cultivar sus dones, intentando dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás, con una actitud de discernimiento, para colaborar con la construcción de una sociedad con valores, justa y solidaria.

2.1.3. Familia

La familia es insustituible como formadora y modeladora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia Católica. En tal sentido, aspiramos a que ella transmita continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 9 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

2.2. Principios formativos y marco institucional

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus es un colegio particular pagado, de orientación cristiano-católica, centrado en la persona, que cultiva la lengua y la cultura alemana, con una identidad bicultural que lo distingue por la transmisión de los principios democráticos, la tolerancia a otros credos religiosos y el respeto a la diversidad. Se rige por la normativa educacional vigente y por lo dispuesto en los acuerdos internacionales suscritos entre Chile y Alemania en materia de cooperación y educación.

Reconocido oficialmente por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 14.139, de fecha 10 de noviembre de 1959, como “Colegio Católico Alemán”, posee como sostenedor a la Corporación Colegio Alemán, entidad sin fines de lucro, del giro educacional, con personalidad jurídica propia, concedida mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 2.031, de 1954. Sus estatutos se encuentran a disposición de la comunidad escolar en la página web institucional del Colegio.

La Corporación Colegio Alemán, sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, para dar cumplimiento a los artículos 153 y siguientes del Código del Trabajo y al artículo 67 de la Ley N° 16.744, dispone de un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el cual se encuentra disponible en la página web del Colegio. Las disposiciones que contiene este reglamento, referidas a normas de orden, se fundamentan en el firme propósito de establecer una relación laboral armónica entre la Corporación Colegio Alemán y su personal, y se refieren a los derechos y deberes de los trabajadores. Estas disposiciones han sido establecidas con el fin de prevenir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como de propiciar el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas, de acuerdo con el contrato celebrado individualmente con cada trabajador.

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus es un colegio chileno-alemán, reconocido por el Gobierno Alemán como Escuela Alemana en el Extranjero (DAS), que imparte una educación Científico-Humanista. Es miembro de la Organización del Bachillerato Internacional (IBO), cuyo objetivo es “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural”, lo cual se enmarca de manera coherente con su Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este contexto, el Colegio busca que todos los integrantes de la comunidad desarrollen los atributos que conforman el perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional, el cual contempla diez atributos valorados por los Colegios del Mundo del IB. Existe la convicción de que estos atributos, junto con otros similares, pueden ayudar a personas y grupos a ser miembros responsables de las comunidades locales, nacionales y mundiales. Estos atributos son los siguientes:

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 10 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- Indagación: desarrollamos y utilizamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.
- Conocimiento: utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.
- Razonamiento: nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
- Comunicación: actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.
- Integridad: desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de otras personas. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y mostramos disposición a aprender de la experiencia.
- Mentalidad abierta: mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y en el mundo que nos rodea.
- Solidaridad: abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
- Audacia: entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de las demás personas. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.
- Equilibrio: evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

El objetivo de la Corporación es mantener a la institución como un colegio católico que atienda todos los niveles escolares, es decir, nivel inicial, básico y medio, proporcionando una educación integral que propenda a la formación de una juventud cristiano-católica con formación cultural chileno-alemana.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 11 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propicia las buenas prácticas educativas y pone énfasis en que todos los miembros de la comunidad son responsables de construir una cultura basada en el respeto, la comunicación, el reconocimiento y la camaradería, aspectos que, en conjunto, permiten generar las condiciones adecuadas para el ejercicio de las funciones del Colegio y favorecer el desarrollo de las potencialidades de todos quienes cumplen un rol en el establecimiento, promoviendo una cultura de responsabilidad con el entorno y el ambiente en el que se desarrollan sus actividades.

Las disposiciones de este Reglamento promueven una sana convivencia escolar que favorece la prevención de la violencia, mediante el establecimiento de políticas, directrices, medidas y protocolos de actuación. Asimismo, determinan las conductas que constituyen faltas a la convivencia y las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias aplicables, a través de un procedimiento justo, procurando siempre el desarrollo de un ambiente de reflexión que posibilite la toma de conciencia, la reparación de los involucrados y el restablecimiento de la sana convivencia.

El Colegio promueve una sana convivencia escolar fundamentada en un clima de respeto, orden y disciplina que propicie un buen desempeño académico y el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje de los estudiantes, respetando sus diferencias y desarrollando estrategias pedagógicas diferenciadas para atender los distintos ritmos de aprendizaje, fomentando la autonomía en un ambiente educativo de confianza con los docentes.

La formación de los estudiantes se sustenta en el desarrollo de tres ejes: el conocimiento, el desarrollo socioemocional y la espiritualidad.

- En el ámbito del conocimiento, se busca que los estudiantes se conduzcan por el amor al saber, desarrollen un pensamiento crítico y sean hábiles para comunicar aquello que han aprendido.
- En cuanto al desarrollo socioemocional, se aspira a que los estudiantes sean conscientes de sí mismos y del prójimo, empáticos y optimistas, mostrando una permanente vocación de servicio al prójimo.
- En el ámbito de la espiritualidad, se pretende que los estudiantes desarrollen y vivan aspectos espirituales conforme a la fe católica y a los valores humanistas.

La comunidad escolar y sus miembros han de promover una educación para la sustentabilidad, considerando los siguientes aspectos:

- Propiciar estilos de vida saludables, sostenibles y sustentables, a través de una alimentación sana, actividad física y contacto con la naturaleza.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 12 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- Promover los valores de la austeridad, eficiencia y reducción en el uso de recursos naturales, así como el respeto por el entorno cultural, natural y la biodiversidad en todas sus formas.
- Participar responsablemente en actividades dentro y fuera del Colegio, cuidando el entorno, pensando en el otro y haciéndose cargo de los residuos, sin dejar rastro.
- Reducir y reutilizar los residuos, especialmente evitando los envases plásticos de un solo uso, procurando utilizar materiales más sustentables.
- Usar de manera racional y responsable los recursos tales como agua potable, electricidad, papel, útiles escolares y materiales de aseo, entre otros.
- Ser coherentes entre el pensar y el actuar en relación con el cuidado del medio ambiente, entendiendo que todos somos corresponsables del bienestar de las futuras generaciones.

La comunidad educativa es inclusiva, considerando todos los estándares, directrices y preceptos señalados en la normativa vigente, así como en las instrucciones y circulares de la autoridad educativa y sectorial, procurando elevados estándares en la promoción de los valores de la no discriminación arbitraria, la igualdad de trato y el amor y respeto al prójimo.

2.2.1. Gestión institucional de la convivencia escolar

1. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) define el marco doctrinario que rige al Colegio y los principios establecidos para cada subsistema de la comunidad educativa, tales como estudiantes, padres y madres, profesores, entre otros, tanto desde el ámbito pedagógico como desde lo social y humano.
2. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) regula las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, así como sus derechos y deberes, las medidas reparatorias en función de las faltas a la convivencia y los protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos.
3. El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es elaborado por la Encargada de Convivencia Escolar, en colaboración con el Comité de Buena Convivencia, en función de los resultados obtenidos de la encuesta anual de convivencia escolar. Asimismo, se encuentra en concordancia con el RICE y el PEI.
4. Los Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación promueven actividades que se desarrollan desde el nivel inicial, tales como identidad y autonomía, convivencia y ciudadanía, corporalidad y movimiento. Para el primer ciclo, se abordan ámbitos como el conocimiento de sí mismo y el desarrollo emocional, la afectividad y sexualidad, la vida saludable y el autocuidado, la resolución de conflictos interpersonales y la convivencia. Para el segundo ciclo y la educación media, los ejes propuestos son: crecimiento personal; relaciones

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 13 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

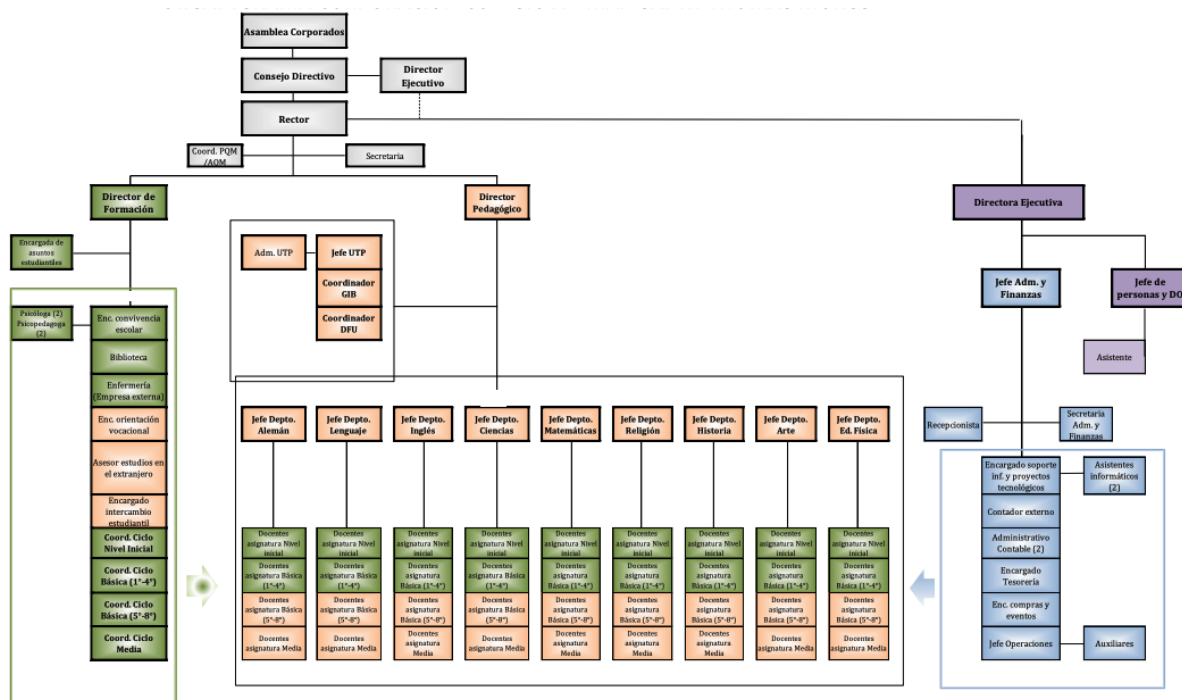
interpersonales; pertenencia y participación democrática; gestión y proyección del aprendizaje; y bienestar y autocuidado. Estos programas pueden descargarse directamente desde el sitio web www.curriculumnacional.cl.

- El Programa de Sexualidad, Afectividad y Género de CESI (Centro de Educación Sexual Integral) ha sido implementado por el Colegio desde el año 2022, abordando todos los niveles educativos. Este programa se encuentra disponible en la página web institucional, en el apartado de Convivencia.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Con el propósito de asegurar una gestión institucional clara y coherente con el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus ha definido una estructura orgánica que ordena las funciones, responsabilidades y líneas de dependencia de los distintos cargos que conforman la comunidad educativa.

El organigrama institucional permite visualizar esta estructura, mientras que la descripción de cargos explicita las funciones y responsabilidades asociadas a los roles más relevantes, favoreciendo la claridad organizacional, el trabajo colaborativo y el adecuado funcionamiento del establecimiento, en concordancia con el ideario institucional y la normativa vigente.



Los docentes también pueden cumplir otros roles y funciones como **encargados o miembros de:**
- CAA (DF), Medio Ambiente (DF), Seguridad Escolar (DF), Comité Buena Convivencia (CF), CAS (DP), Caminantes de aula (DP)

- Profesores Jefes (DF)

Colores: Dependencia formal - jerárquico
Vertical: Dependencia funcional

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	14 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

A continuación, se describen los cargos más relevantes de la estructura organizacional del Colegio, sin perjuicio de las funciones específicas que se establecen en la normativa vigente, los contratos de trabajo y otros instrumentos institucionales.

- **Rector:** Liderar los esfuerzos, el talento y la motivación de los docentes para desplegar el Proyecto Educativo Institucional, mediante planes, programas y actividades pedagógicas que den cuenta de las bases curriculares del Plan Nacional, del Bachillerato Internacional y del Gobierno Alemán, de acuerdo con los valores y objetivos estratégicos del Colegio.
- **Coordinador pqm/aqm:** Organizar y dirigir los procesos de trabajo asociados a la documentación requerida para la BLI (inspección estatal federal). Depende directamente de la Dirección del Colegio. Es responsable de los procesos relacionados con la BLI y de la comunicación con el grupo gestor, el personal docente y la Dirección del Colegio.
- **Secretaría de rectoría:** Administrar la recepción, elaboración, organización y distribución de documentación y comunicaciones internas y externas, tanto en español como en alemán, con el fin de coordinar las actividades de la Rectoría Ampliada y, en especial, del Rector.
- **Director pedagógico:** Diseñar, planificar e implementar un currículo escrito, aprendido y evaluado, que integre las bases del Plan Nacional, del Bachillerato Internacional y de los Colegios Alemanes en el extranjero, aunando los esfuerzos, el talento y la motivación de los docentes mediante planes, programas y actividades pedagógicas innovadoras, acordes con los valores y objetivos estratégicos del Colegio contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), desde el nivel inicial hasta cuarto medio, incluida la preparación para el ingreso a la universidad.
- **Jefe de UTP:** Gestionar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio, liderando al cuerpo docente para la implementación, evaluación y mejora de los planes y programas pedagógicos, así como de las actividades curriculares, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Educación, el Bachillerato Internacional (IB), los Colegios Alemanes y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Administrativo UTP:** Apoyar la gestión del equipo docente, administrando información y velando por el cumplimiento de normas e indicadores de calidad educativa, tanto hacia la comunidad escolar como ante el Ministerio de Educación.
- **Coordinador (programa) GIB:** Comunicar e implementar el Programa Diploma Gemischtsprachiges IB en la comunidad educativa y representar al establecimiento ante el International Baccalaureate y la agrupación de colegios IB.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 15 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

- **Coordinador (programa) DFU:** Implementar y coordinar el Programa DFU entre los niveles de quinto básico y primero medio, manteniendo informada a la comunidad educativa sobre dicho programa.
- **Jefe de departamento:** Liderar los esfuerzos, el talento y la motivación de los docentes con el fin de desarrollar los planes, programas y actividades pedagógicas de la asignatura, mediante metodologías de enseñanza novedosas, efectivas y acordes con el potencial de desempeño y las necesidades educativas de cada estudiante.
- **Educadora de prebásica / nivel inicial:** Desarrollar el programa de Educación Parvularia en una atmósfera bilingüe (español-alemán), favorable al aprendizaje, al crecimiento personal y al despliegue de destrezas, habilidades y conocimientos requeridos para el ingreso a la Educación Básica.
- **Profesor (de asignatura) de básica 1° a 4°:** Enseñar a los estudiantes a pensar críticamente, trabajar e interpretar datos, resolver problemas, mantener la curiosidad intelectual y adecuar los aprendizajes a los desafíos de la vida real. Para ello, imparte conocimientos actualizados, desarrolla competencias y evalúa lo aprendido mediante metodologías de vanguardia. Asimismo, involucra al estudiante en su propio proceso de aprendizaje y respeta las normas del Colegio y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Profesor (de asignatura) de 5° a IV medio:** Enseñar a los estudiantes a pensar críticamente, trabajar e interpretar datos, resolver problemas, mantener la curiosidad intelectual y adecuar los aprendizajes a los desafíos de la vida real. Para ello, imparte conocimientos actualizados, desarrolla competencias y evalúa lo aprendido mediante metodologías de vanguardia. Asimismo, involucra al estudiante en su propio proceso de aprendizaje y respeta las normas del Colegio y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Director de formación:** Crear un ambiente y un marco normativo que propicien una profunda formación valórica de los estudiantes, la buena convivencia en la comunidad, el desarrollo personal y ciudadano y la integración con la cultura alemana, en concordancia con el PEI, las políticas y las exigencias del Ministerio de Educación, los Colegios Alemanes y el Bachillerato Internacional.
- **Encargado de asuntos estudiantiles:** Apoyar al Colegio en la realización de sus labores, velando por la óptima mantención y ejecución de los procedimientos establecidos.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 16 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- **Encargado de intercambio estudiantil:** Apoyar el proceso y la realización de la gira de estudios a Alemania y del intercambio de familias entre Alemania y Chile.
- **Asesor de estudios en el extranjero:** Apoyar a los estudiantes en su interés y motivación por estudiar en universidades de Alemania, brindando asesoría respecto de las distintas posibilidades de estudio según sus intereses.
- **Encargado de convivencia:** Implementar las medidas necesarias para que la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa sea armónica, promueva una interrelación positiva y favorezca un clima adecuado de enseñanza y aprendizaje. Está a cargo del equipo psicosocial y preside el Comité de Buena Convivencia, con quienes determina el Plan de Gestión de la Convivencia del establecimiento.
- **Psicólogo:** Apoyar los procesos de psicoeducación, coordinando estrategias de intervención con apoderados, profesores u otros profesionales, con el objetivo de favorecer la buena convivencia en la comunidad, el bienestar psicológico y el progreso académico de cada estudiante, considerando sus necesidades educativas especiales.
- **Psicopedagogo:** Apoyar e intervenir en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan dificultades de aprendizaje, mediante un enfoque integral que permita identificar necesidades y desarrollar estrategias personalizadas que faciliten el aprendizaje y el desarrollo cognitivo.
- **Educador diferencial:** Elaborar y ejecutar planes de intervención que fomenten el desarrollo personal y la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), diseñando estrategias que faciliten el acceso, la participación y las oportunidades de aprendizaje para todos los alumnos.
- **Bibliotecario:** Promover que la Biblioteca del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se constituya como un centro de la vida cultural del establecimiento, fomentando la comprensión lectora y la convivencia.
- **Encargado de proyectos de biblioteca:** Desarrollar proyectos que contribuyan a que la Biblioteca del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se consolide como un centro de la vida cultural del establecimiento, fomentando la comprensión lectora y la convivencia.
- **Encargado de orientación vocacional:** Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, a nivel grupal e individual, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			17 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

- **Coordinador de ciclo:** Asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos definidos para cada ciclo, conforme a los lineamientos de la Dirección de Formación y el PEI. Mantener contacto directo con profesores, estudiantes y apoderados, mediar en la resolución de problemáticas académicas y de convivencia escolar, identificar y potenciar las fortalezas de los docentes y apoyar o subsanar sus debilidades.
- **Profesor jefe:** Coordinar actividades educacionales, formativas y comunicacionales con estudiantes, profesores y apoderados, de acuerdo con las necesidades, problemáticas y desafíos del curso a su cargo. Será responsable de comprender y mediar permanentemente con cada uno de los estudiantes, en conjunto con apoderados, profesores y profesionales de apoyo.
- **Director ejecutivo:** Liderar una gestión financiera y operacional sustentable que asegure un proceso educativo de excelencia, con altos niveles de eficiencia y una constante preocupación por los efectos de dicha gestión en cada estudiante, de acuerdo con los valores y objetivos estratégicos del Colegio, garantizando la sustentabilidad institucional en el tiempo.
- **Jefe de gestión de personas:** Contribuir al logro de los objetivos del Colegio mediante una gestión eficiente y efectiva de personas, potenciando el desarrollo organizacional a través de sus colaboradores.
- **Asistente de gestión de personas:** Ejecutar los distintos procesos del ciclo de vida de los colaboradores del Colegio, incluyendo selección y reclutamiento, contratación, inducción, capacitación, bienestar, registro de licencias médicas, vacaciones, permisos, control horario, cálculo de horas extraordinarias del personal propio y de servicios subcontratados, pago de remuneraciones y finiquitos, conforme a la normativa legal, contractual y jurisprudencia vigente.
- **Jefe de administración y finanzas:** Gestionar los procesos financieros, contables y administrativos del Colegio, incluyendo la ejecución presupuestaria, la gestión de recursos humanos, los sistemas de soporte informático, las adquisiciones y la mantención de bienes del establecimiento, velando por el cumplimiento legal y administrativo, con el fin de apoyar de manera eficiente la función docente.
- **Secretaría de administración y finanzas:** Administrar la recepción, elaboración, organización y distribución de documentación y comunicaciones internas y externas, tanto en español como en alemán, coordinando sesiones de Directorio, reuniones, trámites administrativos y acciones de relacionamiento o acreditación con entidades externas como el Gobierno Alemán, el MINEDUC y las Superintendencias, entre otras.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			18 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

De manera esporádica, colaborará con otras tareas administrativas del departamento.

- **Recepcionista:** Administrar la recepción y distribución de documentación y comunicaciones internas y externas, tanto en español como en alemán, apoyando la coordinación de reuniones, trámites administrativos y acciones de relacionamiento con entidades externas. De forma esporádica, colaborará con otras tareas administrativas del departamento.
- **Encargado de soporte informático:** Proponer e implementar una estrategia de desarrollo tecnológico que asegure la continuidad operacional, la calidad del servicio y una adecuada tasa de innovación al interior del Colegio, mediante soluciones de tecnologías de la información (TI) acordes a los requerimientos de estudiantes, docentes, colaboradores y apoderados.
- **Asistente de informática:** Asegurar la continuidad operacional de los servicios de tecnologías de la información (TI), brindando soporte a usuarios, implementando proyectos de innovación y ejecutando mantenciones preventivas y correctivas de equipos, redes y sistemas.
- **Administrativo contable:** Realizar actividades contables, administrativas, presupuestarias y de control, conforme a las normas y principios contables vigentes, reportando de manera clara y oportuna a su jefatura el estado actual y proyectado de las finanzas del Colegio.
- **Encargado de tesorería:** Administrar los procesos de recaudación de ingresos, cobranza, conciliación bancaria y pago a proveedores de la Corporación, reportando de manera fidedigna y oportuna a la jefatura, con el fin de asegurar el financiamiento del establecimiento y una toma de decisiones informada.
- **Encargado de compras y eventos:** Asegurar la disponibilidad oportuna de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento habitual del Colegio y la realización de viajes, actividades extraprogramáticas, capacitaciones u otros eventos, de acuerdo con los estándares de calidad, procedimientos y políticas de la Corporación. De forma esporádica, colaborará con otras tareas del departamento, tales como matrícula.
- **Jefe de operaciones:** Gestionar la continuidad operacional del Colegio, asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura, los servicios internos (aseo, jardines, servicios básicos) y externos (obras civiles, seguridad, control de plagas, retiro de residuos, entre otros), conforme a los estándares de calidad definidos por la Dirección del Colegio y la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 19 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- **Auxiliar de aseo:** Asegurar el funcionamiento, la higiene y la seguridad de la infraestructura, jardines y espacios comunes, de acuerdo con los estándares de calidad definidos por la Dirección del Colegio y la comunidad educativa.
- **Funcionario:** Persona trabajadora del Colegio. Corresponde a todo el personal que mantiene vínculo contractual con la Corporación Colegio Alemán.

4. CONDUCTO REGULAR

Los roles y funciones anteriormente señalados deben ser comprendidos desde el conducto regular, con el fin de garantizar un adecuado abordaje de las distintas situaciones, considerando su naturaleza y el origen de las inquietudes.

De este modo, por ejemplo, una dificultad académica planteada por un apoderado o apoderada debe ser abordada, en primera instancia, directamente con el profesor de asignatura. En una segunda instancia, si no existe entendimiento o persisten las inquietudes, deberá recurrirse al profesor jefe. Según la naturaleza de la dificultad específica, la situación podrá continuar siendo abordada por el coordinador de ciclo, el jefe de departamento, el jefe de UTP, el coordinador GIB o el coordinador DFU, posteriormente por el Director Pedagógico y, finalmente, por el Rector.

Con el fin de apoyar esta comunicación, el profesor jefe facilitará los correos electrónicos institucionales de los profesores de asignatura. Cabe señalar que los párvulos y estudiantes cuentan, además, con la libreta de comunicaciones para estos efectos.

Los estudiantes desde quinto básico en adelante podrán, por su parte, comunicarse directamente con sus profesores y/o escribirles a sus correos electrónicos institucionales, los cuales serán facilitados por el profesor jefe, así como también los profesores podrán comunicarse con estudiantes y/o apoderados a través de dichos canales.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 20 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

4.1. Esquemas de aplicación del conducto regular por estamento de la comunidad educativa

PADRES Y APODERADOS



COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS
MORUS

Dificultad académica

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- SPG a Kinder Coordinador de ciclo
- 1EB a IV Jefe de Departamento
- Jefe de UTP / Coordinador Gib / Coordinador DFU
- Director pedagógico

► Rector

Dificultad formativa

- Profesor jefe
- Coordinador de ciclo / Equipo de convivencia
 - Dificultad socio-emocional: Psicólogo / Orientador
 - NEE: Psicopedagogo / Educador diferencial
 - Convivencia: Encargado de convivencia
- Director de formación

► Rector

Dificultad de curso

- Directiva del curso al profesor jefe
- Coordinador/a de ciclo
- Encargada de convivencia
- Directora de formación

► Rector

El canal de comunicación se realizará preferentemente mediante correo institucional o libreta de comunicaciones.
El conducto regular debe respetarse salvo situaciones excepcionales que involucren vulneración de derechos, riesgo o urgencia, las cuales serán abordadas conforme a los protocolos vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 21 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

ESTUDIANTES



COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS
MORUS

Dificultad académica

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- Jefe de departamento
- Jefe UTP / Coordinadora GiB
- Director pedagógico

► Rector

Dificultad formativa

- Profesor jefe
- Coordinador de ciclo / Equipo de convivencia
- Director de formación

► Rector

Dificultad de curso

- Profesor jefe
- Coordinador/a de ciclo / Encargada de convivencia
- Directora de formación / Director pedagógico

► Rector

El canal de comunicación se realizará preferentemente mediante correo institucional o libreta de comunicaciones. El conducto regular debe respetarse salvo situaciones excepcionales que involucren vulneración de derechos, riesgo o urgencia, las cuales serán abordadas conforme a los protocolos vigentes.

FUNCIONARIOS



COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS
MORUS

Área administrativa y auxiliar

- Jefe directo
- Jefe de área (administración o persona)
- Directora ejecutiva

► Rector

Área pedagógica

- Jefe de departamento
- Jefe UTP
- Director pedagógico

► Rector

Área formativa

- Coordinador/a de ciclo
- Encargada de convivencia
- Directora de formación

► Rector

El canal de comunicación se realizará preferentemente mediante correo institucional o libreta de comunicaciones. El conducto regular debe respetarse salvo situaciones excepcionales que involucren vulneración de derechos, riesgo o urgencia, las cuales serán abordadas conforme a los protocolos vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	22 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

5. MEDIOS Y REGLAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los fundamentos, procedimientos y medios oficiales de comunicación institucional se encuentran consignados en el documento “Políticas de Comunicaciones Deutsche Schule Sankt Thomas Morus”, el cual se considera parte constitutiva, en calidad de anexo, del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Las normas expuestas en dicho documento se refieren, entre otros aspectos, al propósito y objetivo de la política comunicacional, las bases de la protección de datos personales, los principios de la comunicación, las lenguas, la comunicación interna, la comunicación externa, la comunicación de crisis y la comunicación con instituciones.

6. REGULACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La participación es uno de los principios de la educación establecidos en el artículo 3° de la Ley General de Educación, entendiéndose esta como el derecho que tienen los integrantes de la comunidad educativa a ser informados y a participar en el proceso educativo, en conformidad con la normativa vigente. La Rectoría facilitará las condiciones necesarias para que las instancias de participación puedan realizar las tareas que les son propias, las cuales, en todo caso, deberán ejecutarse con apego a las normas y regulaciones que el Colegio ha establecido en sus reglamentos, protocolos e instructivos de funcionamiento:

1. Las instancias formales de participación institucional se encuentran definidas en las leyes pertinentes, siendo algunas de estas, a modo de ejemplo no taxativo, el Centro de Padres, el Centro de Alumnos, los Consejos de Profesores, los Comités de Seguridad Escolar, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, podrán constituirse otro tipo de asociaciones entre miembros de la comunidad educativa cuyo objetivo sea, en lo esencial, contribuir a la gestión escolar.
2. Las instancias formales de participación deberán constituirse y funcionar de conformidad con las leyes y normas que las regulan. Por su parte, las instancias informales podrán definir sus propias normas de gestión, las cuales deberán respetar la legislación vigente y los reglamentos del Colegio.
3. Tanto las instancias formales como las informales de participación deberán utilizar los conductos regulares y las formas de comunicación institucional establecidos en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para vincularse con otros agentes institucionales.
4. Sin perjuicio de lo anterior, todas las comunicaciones entre las organizaciones de padres y apoderados señaladas en el punto anterior, en cualquier instancia formal del establecimiento, deberán quedar consignadas en los registros oficiales dispuestos para tales efectos.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			23 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

7. NORMAS DE ASEO E HIGIENE

Los procedimientos de orden e higiene se realizarán conforme a la programación establecida, la cual será definida de modo que estas tareas no comporten riesgos para los estudiantes y/o no interfieran con la gestión educativa.

Las tareas de orden e higiene realizadas únicamente mediante acción humana y el uso de herramientas manuales, tales como ordenar mobiliario, barrer o sacudir, podrán ejecutarse durante la jornada escolar, pero solo en espacios o dependencias en los que no se encuentren presentes los estudiantes.

Las tareas de orden e higiene que requieran el uso de productos químicos, herramientas eléctricas o de combustión interna, elementos que impliquen riesgo de daño si los estudiantes se encuentran cercanos a ellos y/o que impliquen la inhabilitación temporal de determinados equipos o dependencias, solo podrán ejecutarse en horarios en que no se encuentren presentes los estudiantes. En caso de no ser posible lo anterior, se prohibirá la circulación y permanencia de niños, niñas y jóvenes en las zonas donde se estén ejecutando estas labores.

Los materiales, insumos y herramientas requeridos para las labores de orden e higiene deberán encontrarse debidamente rotulados y resguardados bajo llave en la sección de servicios auxiliares del Colegio, siendo este un espacio restringido al cual no podrán acceder los estudiantes.

Los auxiliares de servicios y mantención serán los encargados de mantener aseados el mobiliario y el equipamiento de salas de clases, laboratorios, gimnasio, patios, canchas, bibliotecas, entre otros espacios, siendo responsabilidad de los profesores señalar la disposición espacial de estos y velar por que se mantengan conforme a lo requerido.

Las estufas, calefactores y calefones deberán mantenerse operativos y aseados, con sus conductos de ventilación y mantenciones al día, lo que estará a cargo de personal calificado para dichas labores. Este trabajo deberá estar debidamente certificado por profesionales o entidades competentes.

El aseo de baños, duchas, cocinas y sectores de acumulación de residuos se acogerá a un régimen de sanitización mensual, con el objeto de prevenir y/o eliminar insectos y vectores de interés sanitario. Estas labores no se realizarán con estudiantes presentes.

Los desechos derivados del aula o de actividades extraprogramáticas o recreativas se dispondrán en recipientes pequeños, de fácil manipulación y transporte, los que estarán ubicados en zonas accesibles para los estudiantes y de alta visibilidad para los funcionarios a cargo. Dichos recipientes serán retirados por los auxiliares de servicios y mantención al término de cada jornada escolar.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			24 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

Los desechos orgánicos, los de mayor volumen y/o aquellos que puedan comportar riesgo para la comunidad educativa se depositarán en recipientes de alta capacidad con tapa. Estos recipientes, al igual que los de aula, serán vaciados en contenedores externos dispuestos para el retiro municipal, siendo su manipulación y transporte de exclusiva responsabilidad del personal de servicios.

8. REGULACIONES SOBRE EL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL COLEGIO

El Colegio cuenta con cámaras de seguridad instaladas en diversos puntos del establecimiento, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de los procedimientos internos de seguridad. Dichas cámaras facilitan el monitoreo de las instalaciones, con el fin de prevenir siniestros u otro tipo de situaciones que puedan afectar a los equipos, el mobiliario y la infraestructura institucional.

El uso de cámaras de seguridad en el Colegio se realizará fuera del ámbito de la convivencia escolar, con fines exclusivamente asociados a la seguridad y al control de las instalaciones. Su utilización se ajustará al cumplimiento de las normas de consentimiento informado de los apoderados, se limitará únicamente a zonas comunes del establecimiento, excluyendo expresamente baños, oficinas u otros espacios de carácter privado, y deberá encontrarse debidamente señalizada.

Asimismo, el uso de las cámaras deberá responder a fines legítimos, ser proporcional y respetar la privacidad de las personas, dando cumplimiento a la normativa vigente, en particular a la Ley de Protección de Datos Personales, así como a los dictámenes de la Dirección del Trabajo y de la Superintendencia de Educación, priorizando en todo momento el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

9. GESTIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

9.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

El Colegio atiende a estudiantes de los siguientes niveles educativos: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, los cuales presentan distintos horarios de funcionamiento dentro de una misma jornada escolar.

El Colegio cuenta con una estructura curricular interna compuesta por cuatro ciclos educativos:

- **Nivel inicial:** desde Nivel Medio Mayor hasta Kindergarten
- **Primer ciclo básico:** desde 1º básico hasta 4º básico
- **Segundo ciclo básico:** desde 5º básico hasta 8º básico

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			25 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
		Código	RIE-DSSTM-01

- **Enseñanza media:** desde I medio hasta IV medio

9.2. Conformación de cursos

El Colegio se reserva el derecho de realizar procesos de mezcla de cursos o niveles cuando lo estime pertinente y la situación lo amerite, ya sea por razones de carácter socioemocional, conductual, académico o por otras circunstancias de índole emergente.

9.3. Horario y jornada de clases por nivel

El Colegio abre sus puertas a partir de las 7:30 horas, iniciándose la jornada escolar a las 8:05 horas.

Para el nivel inicial (Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten), el ingreso se realiza a las 8:05 horas y la salida a las 13:00 horas, pudiendo existir diferencias de algunos minutos entre los horarios de salida de los distintos niveles, con el fin de favorecer una adecuada coordinación.

Los cursos desde primero básico hasta cuarto año de enseñanza media asisten en jornada escolar completa, en un horario comprendido entre las 8:05 horas y las 16:45 horas como máximo, dependiendo del plan de estudios correspondiente a cada curso.

Los horarios generales son los siguientes:

A) Desde 1º a 4º básico:

Stundenplan 1. - 4. Klasse						
Stunde		Montag	Dienstag	Mittwoch	Donnerstag	Freitag
08.05	1	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer
08.15						
08.15	2					
09.00						
Pause						
09.15	3					
10.00						
10.00	4					
10.45						
Pause						
11.00	5					
11.45						
11.45	6					
12.30						
12.30	7					
13.10						
13.10	8					
13.50						

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			26 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

13.50 14.30	9					
14.30 15.10	10					
Pause						
15.20 16.00	11					
16.00 16.45	12					

B) Desde 5° básico a IV medio:

Stundenplan 5. - 12. Klasse						
Stunde		Montag	Dienstag	Mittwoch	Donnerstag	Freitag
08.05 08.50	1					
08.50 09.35	2					
09.35 10.20	3					
Pause						
10.35 11.20	4					
11.12 12.05	5					
Pause						
12.20 12.30	6	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer	Klassenlehrer
12.30 13.10	7					
13.10 13.50	8					
13.50 14.30	9					
14.30 15.10	10					
Pause						
15.20 16.00	11					
16.00 16.45	12					

9.4. Actividades extraescolares

Las actividades extracurriculares, talleres complementarios y selecciones artísticas y deportivas serán informados a principios de cada semestre a través de los canales de información institucionales.

Los estudiantes podrán iniciar estas actividades en el horario de término de su jornada escolar, de acuerdo con su plan de estudios.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			27 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

9.5. Actividades especiales

Las actividades especiales que impliquen el desplazamiento de los y las estudiantes fuera del establecimiento requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre, apoderado, sostenedor económico o representante legal, según corresponda, la cual deberá otorgarse en tiempo y forma, en el formato especialmente dispuesto y comunicado por el Colegio para tales efectos.

Las actividades periódicas programadas para el año escolar que se desarrollen fuera del recinto escolar requerirán autorización escrita de alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior, la que se conferirá por una sola vez y tendrá validez para toda la anualidad. A modo de ejemplo, se incluyen las actividades deportivas desarrolladas en el Club Deportivo Manquehue u otro recinto previamente informado con dicho propósito.

9.6. Cambios de actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica dispuesta por el Colegio o por la autoridad educativa, aplicable en aquellas situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales o deportivos, entre otros.

9.7. Consideraciones específicas sobre los cambios de actividades

El cambio de actividad deberá ser informado con diez días hábiles de anticipación a su ejecución a la Dirección Provincial respectiva, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por nivel.

No obstante, la Rectoría podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes, acompañados por profesores, fuera del Colegio (ya sea dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional) deberán contar con la autorización escrita, otorgada en tiempo y forma, de los apoderados de los estudiantes participantes.

El establecimiento será responsable de adoptar y arbitrar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dichas actividades. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto de quienes asistan a la actividad como de quienes permanezcan en el establecimiento, deberá quedar debidamente registrada en el libro de clases digital y declarada a través del sistema SIGE, o el que se encuentre habilitado para estos efectos.

No se podrá adoptar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes que, por razones de no autorización por parte de sus apoderados, no asistan a alguna actividad comprendida en este apartado.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 28 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

9.8. Suspensión de clases

La suspensión de clases se produce cuando el Colegio debe suspender las actividades lectivas o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otras situaciones de similar naturaleza.

Consideraciones específicas de la suspensión de clases

Cualquier suspensión de clases implica que los estudiantes no asistan al Colegio, ya sea durante una jornada completa o parte de ella, lo que conlleva una modificación en la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional deberá informar al Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, con el fin de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudios.

Las suspensiones deberán ser comunicadas a través del portal web del Colegio, apenas se tenga conocimiento de la instrucción de la autoridad educativa. En tales casos, el Colegio podrá, si las condiciones lo permiten, remitir una circular informativa a la comunidad educativa.

9.9. Gestión pedagógica

El Colegio cumple con la normativa establecida en el marco de la Ley General de Educación (Ley N.º 20.370 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de Educación, de 2009) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices de la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación. Lo anterior se complementa con el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IBO) y con los estándares de calidad de la educación alemana, establecidos por la KMK (Kultusministerkonferenz, Ministerio de Cultura de los Estados Federados de Alemania) y la ZfA (Zentralstelle für das Auslandsschulwesen, Oficina Central de Escuelas en el Extranjero).

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial del Consejo Nacional de Educación, así como con los planes y programas propios que responden al Proyecto Educativo Institucional y a la normativa vigente. Con ellos se busca profundizar en objetivos de aprendizaje que amplíen y complementen las bases curriculares.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio se rige igualmente por la normativa vigente. Para efectos de la planificación y evaluación de los aprendizajes, el Colegio utiliza un régimen anual, organizado en unidades pedagógicas, con reportes de calificaciones semestrales expresadas en porcentaje, las cuales se convierten anualmente en calificaciones numéricas. Todo lo anterior se encuentra regulado conforme al Decreto N.º

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 29 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

67 del Ministerio de Educación, de 2018, que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y se refleja en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

9.10. Planes y programas de estudio

La información relativa a los planes y programas de estudio se encuentra permanentemente disponible en la página web del Colegio (www.dsmorus.cl) y, de manera física, en el establecimiento.

El plan de estudios cumple con las horas lectivas exigidas para cada nivel y régimen. En algunas asignaturas, se excede el mínimo exigido a nivel ministerial, como es el caso principalmente del idioma extranjero inglés, así como de algunas ciencias, incorporándose además el currículo para la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura de alemán.

Los programas de estudio constituyen una herramienta de apoyo al proceso de planificación. Para estos efectos, la mayoría de las asignaturas utiliza los programas ministeriales; para otras áreas, el Colegio ha solicitado la incorporación de programas propios, los cuales han sido elaborados como material flexible, permitiendo a los docentes adaptarlos a la realidad de los distintos contextos de curso. De manera complementaria, los programas apoyan la planificación mediante la propuesta de unidades, la estimación del tiempo cronológico requerido para cada una de ellas y la sugerencia de indicadores de evaluación y actividades orientadas al desarrollo de los aprendizajes.

Al planificar las clases para un curso determinado, se consideran los siguientes aspectos:

- La diversidad de niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes del curso
- El tiempo real disponible, con el fin de optimizar su uso
- Las prácticas pedagógicas que han demostrado resultados satisfactorios

Los recursos para el aprendizaje disponibles, tales como textos escolares, materiales didácticos, recursos elaborados por los docentes, computadores, laboratorios y otros materiales disponibles en el establecimiento.

9.11. Modo de gestión del currículum por asignaturas

Los docentes son los principales responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los planes y programas de estudio. Para apoyar esta gestión, el Colegio cuenta con coordinadores de ciclo, jefes de departamento, la Unidad Técnico-Pedagógica y la Dirección Pedagógica, quienes velan por el cumplimiento y la correcta articulación entre los distintos niveles y ciclos. Para estos efectos, los docentes y el equipo directivo trabajan desde diversas perspectivas y espacios al interior del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 30 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

9.12. Trabajo por departamentos, niveles o ciclos

El trabajo por departamentos, niveles y/o ciclos se desarrolla de manera frecuente y sistemática, con el objetivo de asegurar la adecuada organización de la programación y la enseñanza de los contenidos de las asignaturas correspondientes a sus respectivas áreas. Este trabajo se realiza de manera articulada con el área psicosocial, integrada por psicólogos, psicopedagogos y la encargada de convivencia escolar.

9.13. Supervisión pedagógica

La supervisión pedagógica se encuentra a cargo de los jefes de departamento, quienes son responsables del acompañamiento y supervisión de las actividades pedagógicas del establecimiento.

Existe, además, un plan de acompañamiento en aula para los docentes, orientado a fortalecer sus competencias pedagógicas, las metodologías de enseñanza y el trabajo desarrollado al interior de la sala de clases. Este plan contempla instancias de diagnóstico, observación de clases, retroalimentación de las visitas realizadas, definición de compromisos y seguimiento.

9.14. Planificación curricular

El proceso de planificación de la enseñanza en el Colegio se centra en el estudiante y, por ende, en su aprendizaje. Este proceso supone la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa selección y estructuración de contenidos y metodologías activas.

La planificación curricular se realiza de forma colaborativa por los docentes de los distintos niveles educativos. Implica el uso de diversas fuentes de información y una constante actualización, siendo un proceso flexible y dinámico que se retroalimenta permanentemente a partir de la práctica pedagógica.

Este proceso se ejecuta, de manera formal, a fines del año escolar, a través de una instancia específica en la que se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas correspondientes a todo el currículum escolar, considerando el currículum nacional vigente y los planes y programas propios del establecimiento, los cuales intencionan la formación definida en el Proyecto Educativo Institucional y responden a las necesidades del entorno del estudiante.

Durante el transcurso del año escolar, se realizan planificaciones de las distintas unidades de aprendizaje, con el propósito de ajustar la enseñanza a las realidades y características de cada curso.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 31 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

9.15. Participación y compromiso con la comunidad educativa

El Colegio ofrece diversas actividades a lo largo del año, cuyo objetivo principal es fortalecer los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa y promover el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. De este modo, se involucra a estudiantes, al Centro de Padres y Apoderados, a los funcionarios, al cuerpo docente, al Centro de Alumnos y a las familias en actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo, las cuales reflejan el espíritu solidario que caracteriza a la comunidad escolar.

10. REGULACIONES PEDAGÓGICAS–FORMATIVAS

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta tanto a la persona que lo realiza como a la comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro constituyen actitudes fundamentales que favorecen la cercanía y una comunicación adecuada y, por tanto, contribuyen al buen desarrollo del trabajo que se realiza en función de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

10.1. Criterios para la aplicación de normas de conducta

- La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeta a procesos y susceptible de cambios.
- El bien común está por sobre el bien individual.
- El respeto a la persona debe constituir la base esencial para la resolución de conflictos y la búsqueda de estrategias de superación.
- El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas, siempre que la naturaleza del conflicto lo permita.
- El énfasis debe ponerse en la reparación más que en la sanción.
- Las sanciones se resolverán respetando las garantías del debido proceso.
- Debe primar el principio de proporcionalidad y gradualidad entre la falta, la sanción y la reparación.
- Siempre se deberá considerar la etapa de desarrollo del estudiante al analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayuden a mejorar.
- El registro de observaciones en la Hoja de Vida escolar constituye un medio que permite reforzar las conductas positivas y reorientar aquellas que resulten inadecuadas.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			32 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

11. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.1. Principios generales de convivencia

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sean capaces de:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar. Todo trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias contradice las normas y los valores de la buena convivencia del Colegio.
2. Propiciar un clima escolar armónico que promueva la buena convivencia y prevenga todo tipo de acoso escolar.
3. Informar, de conformidad con el presente Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, discriminación u hostigamiento que afecten a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa, de las cuales se tome conocimiento.
4. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los acuerdos de convivencia adoptados por los distintos estamentos del Colegio.
5. Cuidar y respetar el medio ambiente, promoviendo, entre otros aspectos, el uso responsable del agua potable, la energía eléctrica y los contenedores de basura diferenciados para el reciclaje.
6. Cumplir con las obligaciones que la normativa educacional establece para cada uno de los roles.
7. Aportar y colaborar activamente al desarrollo de la función educativa del Colegio.

11.2. Estudiantes

Derechos

Los derechos de los estudiantes se sustentan en la concepción cristiana de la persona humana, en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, en los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional y en los fundamentos pedagógicos y filosóficos que lo inspiran. En este marco, todo estudiante tiene derecho a:

1. Ser respetado en su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo, sin discriminación arbitraria de ninguna naturaleza, y a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. No se considera un atropello a la dignidad personal la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en el

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			33 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

presente Reglamento ni las exigencias de carácter académico, conductual o administrativo.

2. Tener la opción de recibir una educación católica, reforzando los valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de la autoridad educacional.
3. Que se respete su libertad personal y de conciencia, así como sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
4. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde reside, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno.
5. Recibir una formación integral que refuerce los valores de la cultura chileno-alemana, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa, sin ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato físico o psicológico.
7. Recibir primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, informando oportunamente al apoderado y facilitando, cuando corresponda, la derivación a un centro de atención médica convenido, conforme al seguro escolar.
8. Expresar su opinión y ser escuchado por los conductos regulares correspondientes, de manera respetuosa, al plantear ideas, argumentos o inquietudes.
9. Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, de las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones consignadas en su hoja de vida.
10. Ser evaluado conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación vigente.
11. Contar con instalaciones e infraestructura acordes a la normativa vigente y a los estándares de los organismos reguladores.
12. Ser acompañado en su proceso académico y de crecimiento personal.
13. Elegir y ser elegido, cuando cumpla los requisitos establecidos, para cargos, roles o funciones de representación estudiantil, y participar en las actividades que emanen de dichas instancias.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	34 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

14. Recibir reconocimiento por actitudes y conductas positivas.
15. Ser invitado a participar en instancias institucionales internas o externas.
16. Recibir apoyo para la continuidad de sus estudios en casos de embarazo, paternidad, enfermedades físicas o de salud mental, orientación y reconocimiento de la identidad de género, todo ello conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.
17. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
18. Postular a actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas por el Colegio, cuando corresponda y habiendo sido solicitadas en tiempo y forma.
19. Recibir atención adecuada y oportuna en caso de presentar necesidades educativas especiales.
20. Que se respeten las garantías del debido proceso en caso de verse involucrado en un procedimiento disciplinario.
21. Los demás derechos establecidos en la normativa educacional vigente.

Deberes

Los deberes de los estudiantes se fundamentan en la necesidad de organizar el quehacer común y favorecer el logro del Proyecto Educativo Institucional, con el apoyo de apoderados, docentes y de todos los miembros de la comunidad educativa.

El incumplimiento de estos deberes podrá constituir una falta al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) y ser tipificado como tal, con las consecuencias que se señalan en el apartado correspondiente a las faltas al RICE.

Todos los estudiantes deberán:

1. Cumplir las normas del Colegio, contribuyendo a un ambiente que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las actividades escolares, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir regular y sistemáticamente a clases.
3. Cumplir con sus deberes y compromisos escolares con orden, limpieza y las formalidades asociadas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	35 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

4. Estudiar y esforzarse por desarrollar al máximo sus capacidades.
5. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares, asumiendo las consecuencias de sus actos.
6. Colaborar activamente en la mejora de la convivencia escolar, el cuidado de la infraestructura y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno.
7. Respetar a sus compañeros, profesores y a todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje y modales adecuados.
8. Cumplir puntualmente con los horarios de ingreso a la sala de clases y permanecer en ella durante la jornada escolar.
9. Mantener una adecuada presentación personal, cuidando su higiene y orden, respetando el uso del uniforme reglamentario y evitando el uso de maquillaje, salvo situaciones expresamente autorizadas.
10. Desplazarse con precaución y respeto por las dependencias del Colegio, evitando provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
11. Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y evitando conductas destructivas.
12. Portar y utilizar diariamente la agenda escolar.
13. No portar, facilitar ni consumir drogas ilícitas, alcohol, tabaco ni cigarrillos electrónicos en actividades escolares.
14. No portar armas de ningún tipo en el establecimiento ni en actividades promovidas por el Colegio.
15. Acatar las instrucciones y actuar con responsabilidad durante la ejecución del Plan de Emergencia y Evacuación.

Deberes específicos por nivel educativo

Estudiantes desde Nivel Medio Mayor hasta 4º año de Educación Básica

Además de lo señalado anteriormente, deberán:

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			36 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

1. Participar en las actividades dispuestas por el establecimiento.
2. Mantener el cabello tomado y el rostro despejado, especialmente en la asignatura de Educación Física.
3. Cuidar los materiales y los espacios que utilizan dentro del establecimiento.
4. No traer dinero, salvo el estrictamente necesario para alimentación y rutinas escolares.
5. No traer juguetes, aparatos electrónicos, artículos de valor ni joyas.
6. Mantener prohibido el uso de teléfonos celulares y relojes inteligentes (smartwatch).
7. Cumplir con las tareas y trabajos enviados al hogar.
8. Traer debidamente marcados los artículos escolares, de alimentación y todas las prendas del uniforme oficial y deportivo.
9. Cuidar sus pertenencias y revisar periódicamente los espacios destinados para objetos extraviados.

Estudiantes de 5º a 8º año de Educación Básica

Además de lo anterior, deberán:

1. Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión, así como en las actividades de aula.
2. Cumplir responsablemente con tareas, evaluaciones, compromisos y materiales solicitados.
3. Cuidar y marcar sus pertenencias personales, siendo responsables de ellas y respetando las ajenas.
4. Evitar traer objetos de valor cuya pérdida o extravío será de exclusiva responsabilidad del estudiante.
5. Mantener prohibido el uso de teléfonos celulares y relojes inteligentes durante toda la jornada escolar.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			37 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

6. Abstenerse de crear o participar en redes sociales con directivos, docentes o colaboradores del Colegio, fuera del ámbito estrictamente formativo o reglamentario.
7. Conocer el Reglamento Interno y sus protocolos.

Estudiantes de I a IV medio

Además de lo anterior, deberán:

1. Actuar de manera coherente con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Participar con respeto y empatía en instancias de oración, formación y reflexión.
3. Demostrar responsabilidad e interés en las actividades académicas, evitando conductas que interfieran en el desarrollo de las clases.
4. Respetar y cuidar el medio ambiente y los bienes del Colegio y de terceros.
5. Cuidar sus pertenencias personales y respetar las ajenas.
6. Propiciar un adecuado ambiente de aprendizaje, absteniéndose de utilizar artículos que distraigan, salvo el uso autorizado de dispositivos electrónicos con fines pedagógicos, bajo responsabilidad del estudiante.
7. Mantener prohibido el uso de teléfonos celulares y relojes inteligentes durante la jornada escolar.
8. Abstenerse de crear o participar en redes sociales con miembros del Colegio fuera del ámbito formativo o reglamentario.
9. Asistir responsablemente a la rendición de exámenes oficiales en los que se encuentre inscrito.
10. Conocer y dar cumplimiento al RICE y a sus protocolos, dando ejemplo a los estudiantes de otros ciclos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	38 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

11.2.1. Asistencia de los estudiantes

La asistencia regular a clases es fundamental, ya que permite el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, fomenta hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en los procesos evaluativos.

Los estudiantes deberán asistir de manera puntual a las clases y actividades programáticas y extraprogramáticas organizadas por el Colegio, en los horarios y lugares informados oportunamente a través de los medios de comunicación institucionales.

La inasistencia por razones de fuerza mayor, enfermedad u otra causa justificada deberá ser informada por escrito por el padre, madre, apoderado o sostenedor, una vez que el estudiante se reincorpore a clases, mediante nota en la agenda escolar o correo electrónico dirigido al profesor jefe, quien informará al establecimiento.

En caso de inasistencias superiores a tres días por enfermedad, deberá presentarse certificado médico al momento de la reincorporación, sin perjuicio de la obligación de informar oportunamente la causa de la ausencia, especialmente en casos de enfermedades infectocontagiosas o de salud mental.

La inasistencia a una evaluación deberá ser informada por el apoderado en la mañana del día correspondiente, mediante los canales institucionales. El estudiante que falte justificadamente podrá rendir la evaluación en una fecha acordada con el profesor de la asignatura. En caso de inasistencia injustificada, deberá rendirla el primer día de reincorporación a la clase.

En caso de retiro anticipado durante la jornada escolar, el apoderado deberá informar por escrito el motivo, horario y persona responsable del retiro, pudiendo los estudiantes desde 5.º básico retirarse solos únicamente con autorización expresa de sus apoderados.

11.2.2. Sobre bajas de estudiantes en el registro de matrículas por motivo de ausencia

Excepcionalmente, se podrá dar de baja del registro de matrícula a un estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua por un período de, a lo menos, 40 días hábiles y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que se haya aplicado previamente el Procedimiento Especial de Seguimiento del Estudiante Ausente señalado en el apartado siguiente (acorde a Resolución Exenta N.º 0432, Superintendencia de Educación, 28.09.2023). Para todos los efectos de las acciones a realizar, se utilizarán los datos de contacto contenidos en el "Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso" del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			39 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

11.2.3. Procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente

- a) En caso de que un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del Colegio, se tomará contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsable, con el fin de conocer la situación que pudiera estar afectándolo. Se dejará registro escrito que evidencie dicha gestión y la información recibida.
- b) Si no fuera posible entablar contacto telefónico con alguno de los adultos responsables del estudiante, dentro de los 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada, la Dirección solicitará a dichos adultos (padre, madre, tutor legal y/o apoderado) los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño o niña, a través del correo electrónico registrado en el Colegio o, en su defecto, mediante carta certificada remitida al domicilio consignado en los registros institucionales.
- c) En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a las gestiones señaladas en los literales a) y b), el Colegio gestionará una visita domiciliaria, con el fin de recabar antecedentes y obtener del padre, madre, tutor legal y/o apoderado una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
- d) Si se logra entablar contacto con el padre, madre, tutor legal y/o apoderado del estudiante ausente a través de alguno de los procedimientos señalados en los literales a), b) o c), y dicha persona no provee una justificación válida respecto de la ausencia de su pupilo o pupila, se aplicará el Protocolo de Vulneración de Derechos y/o Delitos contra Estudiantes del RICE y se procederá a presentar la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Familia, a fin de que dicha entidad adopte las medidas de protección que correspondan. En este caso, el estudiante no será dado de baja.
- e) Por el contrario, si como resultado de todas las gestiones anteriormente descritas el estudiante, así como su padre, madre, tutor legal y/o apoderado, resultan inubicables y/o se desconoce su paradero, la Dirección elaborará un Informe Fundado de Baja Excepcional, que dará cuenta de dicha circunstancia, consignando al menos la siguiente información:
 - Nombre del estudiante
 - Nombre de su padre, madre, tutor legal y/o apoderado
 - Gestiones de contacto realizadas
 - Medios de contacto utilizados

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 40 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- Reporte de visita domiciliaria, con indicación de fecha y hora de realización

Este informe deberá contar con la revisión y ratificación del Rector del Colegio y tendrá, en calidad de anexos, todos los medios de prueba que acrediten las gestiones realizadas. El informe y sus antecedentes serán resguardados bajo custodia en la Dirección del Colegio por un período de tres años.

Cumplido el procedimiento señalado en el literal e), la Dirección procederá a dar de baja al estudiante del registro de matrícula del Colegio, adjuntando copia del Informe Fundado de Baja Excepcional.

11.2.4. Puntualidad

Para el Colegio, la puntualidad es una expresión de responsabilidad, ya que demuestra respeto por el tiempo propio y el de los demás miembros de la comunidad. La puntualidad es un hábito que se adquiere de manera progresiva mediante la práctica y la constancia.

El inicio de la jornada escolar es a las 8:05 horas; por ello, los estudiantes deberán ingresar al establecimiento con la debida anticipación, de modo de encontrarse en la sala de clases al comienzo de la actividad inicial. Asimismo, deberán llegar puntualmente a la sala después de cada recreo y del horario de almuerzo, por las mismas razones anteriormente señaladas.

Los estudiantes que ingresen después de las 8:05 horas deberán hacerlo por la portería de Pedro de Valdivia, donde se registrará su nombre en Recepción. Esta información será posteriormente incorporada en la plataforma virtual que el Colegio estime pertinente y considerada en las evaluaciones asociadas a la responsabilidad.

En caso de que esta conducta se repita en tres oportunidades, el profesor jefe citará al apoderado y al estudiante a una entrevista, con el fin de suscribir un acuerdo de cumplimiento en las condiciones que se estimen convenientes para propiciar un cambio de conducta. El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar a una nueva citación por parte de la Coordinación de Ciclo y/o de la Rectoría, según corresponda, en función de la reiteración de la falta.

Si un estudiante requiere ingresar al Colegio en un horario posterior por motivos médicos debidamente justificados (atención médica, exámenes u otros trámites), la autorización escrita, suscrita por el padre, madre, apoderado o representante legal, deberá ser solicitada el día anterior al profesor jefe, a fin de que el coordinador de ciclo extienda el permiso correspondiente, el cual deberá presentarse en portería al momento del ingreso.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			41 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

11.2.5. Presentación personal

Los estudiantes deberán asistir al Colegio y participar en las actividades oficiales utilizando el uniforme reglamentario o la vestimenta aprobada por el establecimiento, en buen estado y manteniendo una adecuada presentación personal.

En las actividades deportivas, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme deportivo reglamentario correspondiente. En las actividades extraprogramáticas en que no sea exigible el uniforme, deberán vestir de manera acorde al contexto de la actividad.

El uso del uniforme o de la insignia del Colegio compromete a los estudiantes a mantener un comportamiento decoroso y respetuoso en cualquier lugar en que se encuentren, mientras participen en actividades escolares.

En casos debidamente informados a la Rectoría y en el marco de actividades organizadas por miembros de la comunidad educativa, se autoriza a los estudiantes a presentarse sin uniforme reglamentario en días específicos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en las normas, circulares o instrucciones emanadas de la autoridad educacional competente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N.º 812 de la Superintendencia de Educación, los estudiantes trans podrán cumplir las normas de uso de uniforme y de presentación personal de acuerdo con su identidad de género, siempre que ello haya sido acordado mediante el Protocolo de Actuación correspondiente, definido en el Anexo N.º 15 “Reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar”.

Conforme a la normativa vigente, corresponde al Centro de Padres y Apoderados determinar el uniforme reglamentario del Colegio, el cual será comunicado anualmente a la comunidad educativa y publicado en la página web institucional.

El detalle del uniforme oficial aprobado por el Centro de Padres y Apoderados se encontrará disponible en la página web del Colegio y en el Anexo N.º 1 “Uniforme escolar y presentación de los estudiantes”.

11.2.6. Derechos y deberes en situaciones especiales

En caso de embarazo, lactancia y/o paternidad de un estudiante, el Colegio otorgará el apoyo necesario y la flexibilidad requerida en materia de asistencia escolar y evaluaciones, de acuerdo con la situación particular y el nivel educativo correspondiente, con el fin de resguardar la salud del estudiante y el adecuado desarrollo del proceso formativo, tanto a nivel individual como del curso al que pertenezca.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 42 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Las disposiciones relativas al intercambio y viajes de estudio a Alemania del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, así como las directrices y normativas del Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana en Chile, se encuentran incorporadas como anexos al presente Reglamento.

Las normas aplicables a actividades pedagógicas, deportivas y viajes educativos también se encuentran desarrolladas en anexos específicos.

Asimismo, en la página web del Colegio www.dsmorus.cl se podrá acceder a los reglamentos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IBO).

11.3. Apoderados

Derechos y deberes de los apoderados (padres, madres, apoderados y sostenedores económicos)

El Colegio procederá siempre conforme a lo establecido en la Circular sobre Derechos y Deberes de los Apoderados, disponible en la página web institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente con el fin de contribuir a una mejor educación para sus hijos; a ser informados por el Colegio respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento; y a ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les correspondan, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, conforme a la normativa interna del Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Los padres, madres y apoderados, como principales formadores de sus hijos, al aceptar el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que de este se derivan, deberán asumir su responsabilidad de manera conjunta con la labor formativa desarrollada por el establecimiento.

- De acuerdo con la Ley General de Educación, los apoderados, al suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales con la Corporación Colegio Alemán, se obligan a aceptar las normas internas y a velar porque el estudiante cumpla con los reglamentos del Colegio.
- Los apoderados no podrán dañar la imagen del Colegio ni la de alguno de sus colaboradores o estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 43 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- Asimismo, deberán informarse, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, de las normas de convivencia y de funcionamiento del Colegio; apoyar los procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Las diferencias con el Colegio deberán resolverse en un ambiente de diálogo y respeto, utilizando los procedimientos y conductos regulares establecidos, y promoviendo siempre un trato respetuoso hacia cualquier miembro de la comunidad.
- Los apoderados deberán asistir a las reuniones y entrevistas convocadas por el Colegio, especialmente aquellas destinadas a abordar situaciones particulares de sus hijos.

11.3.1. Compromisos de los apoderados en materia de convivencia

Los apoderados asumen los siguientes compromisos:

1. Adherir, aceptar, respetar y colaborar activamente en el cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de las normas que estos establecen, así como de las consecuencias que su aplicación pueda implicar para sus hijos.
2. Resolver las diferencias de manera pacífica y, en primera instancia, buscar alternativas de solución en conjunto con el Colegio.
3. Utilizar los canales oficiales de comunicación interna para cualquier asunto de interés propio o de sus hijos.
4. Respetar y utilizar los conductos regulares establecidos por el Colegio.
5. Mantenerse informados asistiendo a reuniones, charlas, conversatorios, talleres y citaciones realizadas por el establecimiento.
6. En situaciones especiales, como pandemias u otras de similar naturaleza, cumplir con los protocolos, directrices o documentos complementarios establecidos por la autoridad educacional o por el Colegio. Para estos efectos, se cuenta con el Manual de Buenas Prácticas Virtuales, disponible en la página web institucional.
7. Mantener en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 44 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

11.3.2. Incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos señalados, se procederá de la siguiente manera:

- Si un funcionario recibe un trato o lenguaje poco respetuoso durante una entrevista, reunión u otra instancia comunicativa, estará facultado para dar término a dicha instancia, invitando al apoderado a retomarla en otro momento.
- En este caso, o en otros en que un funcionario reciba un trato o lenguaje poco decoroso o inadecuado, el apoderado será citado desde Rectoría.
- De cada reunión se dejará registro escrito, el cual será incorporado al sistema que el Colegio determine para estos efectos.
- En caso de reiteración del maltrato hacia un funcionario, se activará el protocolo correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 21.643 ("Ley Karin"), relativas a situaciones de maltrato contra el personal del Colegio, comprendidas dentro de la definición de violencia en el trabajo.
- Confirmado un caso de maltrato de un apoderado hacia un funcionario, a través del protocolo respectivo, la autoridad designada podrá imponer una medida disciplinaria al apoderado, la cual será determinada en cada caso con apego a las garantías del debido proceso.
- Los apoderados tienen el deber de informar al Colegio sobre toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante la jornada escolar, así como de entregar los informes que les sean solicitados por el establecimiento.
- El padre, madre, apoderado y/o sostenedor económico podrá solicitar por escrito la liberación total o parcial de la asistencia a clases y/o actividades extraprogramáticas del Colegio. Dicha solicitud deberá ser fundada y presentada con al menos tres días hábiles de anticipación en la Secretaría de Rectoría, previa comunicación al profesor jefe. Toda solicitud será evaluada en su mérito y la respuesta será comunicada, a más tardar, el día anterior a su eventual aplicación.

11.3.3. Asistencia de los apoderados

Se espera que los apoderados, sostenedores y/o adultos responsables de cada estudiante asistan a las actividades organizadas por el Colegio, especialmente a charlas y talleres a los que sean citados o invitados en el marco de la formación de una sana convivencia escolar. La asistencia a reuniones de curso y a entrevistas especialmente convocadas por el Colegio será obligatoria.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 45 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Los apoderados deberán concurrir al establecimiento cuando sean citados a reuniones o entrevistas personales con profesores, integrantes del equipo psicosocial, de convivencia escolar y/o del equipo directivo. El Colegio registrará las citaciones y la asistencia, pudiendo los apoderados solicitar un certificado que acredite la citación para efectos laborales, cuando corresponda.

La inasistencia injustificada a reuniones de curso o a reuniones especialmente convocadas será registrada en la plataforma digital por el profesor jefe o el profesor de asignatura, según corresponda, y comunicada a los apoderados en instancias posteriores, adoptándose acuerdos y medidas orientadas a promover su deber de contribuir a la formación y al desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos, conforme a la normativa educacional vigente

11.4. Funcionarios

11.4.1. *Derechos y deberes de los profesores, autoridades y adultos responsables del Colegio*

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) establece los deberes y derechos de los funcionarios del Colegio, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos y deberes básicos de los profesores, autoridades y adultos responsables del Colegio serán los siguientes:

Docentes

Los docentes tienen derecho a desempeñarse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, así como a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltrato psicológico por parte de otros integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, tienen derecho a proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, y a contar con los espacios adecuados para realizar de mejor forma su labor.

Los docentes deberán ejercer su función de manera idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar permanentemente sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, de acuerdo con las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar las normas del Colegio y los derechos de los estudiantes, y mantener un trato respetuoso y libre de discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.

Asistentes de la educación

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			46 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a que se respete su integridad física y moral y a no ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. Asimismo, tienen derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, a participar en las instancias colegiadas del establecimiento y a proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, conforme a la normativa interna.

Deberán ejercer su función de manera idónea y responsable, respetar las normas del Colegio y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

Docentes directivos y autoridades del Colegio

Los docentes directivos tienen derecho a conducir la implementación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento que dirigen.

Deberán liderar el Colegio de acuerdo con las responsabilidades de su cargo, propender al mejoramiento continuo de la calidad educativa, promover su propio desarrollo profesional y el de los docentes a su cargo, y cumplir y hacer cumplir las normas internas del Colegio.

Las autoridades del Colegio deberán, además, difundir el presente Reglamento entre el personal, adoptando medidas que aseguren su conocimiento y adecuada aplicación. Asimismo, deberán promover instancias de capacitación en materias de convivencia escolar y manejo de conflictos. Los profesores jefes deberán socializar cada actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE), conforme a los lineamientos del área formativa.

Sostenedor

El sostenedor tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa, de acuerdo con la autonomía que le garantiza la legislación educacional vigente. Asimismo, tiene derecho a establecer planes y programas propios, conforme a la ley.

Deberá cumplir con los requisitos necesarios para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes; entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley, y someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de la calidad, conforme a la normativa vigente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	47 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

11.4.2. Obligaciones legales de denuncia y resguardo de derechos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, los directores, la encargada de convivencia escolar y los profesores de establecimientos educacionales de todos los niveles tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes, tales como situaciones de abuso o violencia ejercidas por familiares u otros adultos, así como aquellos delitos que hubieren ocurrido al interior del establecimiento. El artículo 176 del mismo cuerpo legal establece que dicha denuncia deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. Esta obligación se extiende a los psicólogos, personal de enfermería y técnicos en enfermería del Colegio.

De acuerdo con la Ley N.º 21.013, conocida como “Ley Coscorrón”, que sanciona conductas abusivas por parte de docentes y cuidadores, el Colegio deberá denunciar dichos hechos ante la autoridad competente cuando corresponda.

11.4.3. Normas de conducta y prevención de conflictos de interés

Los adultos que se relacionen con los estudiantes del Colegio deberán abstenerse de exponerlos pública o privadamente, aprovechando una posición de superioridad física, mental, moral o psicológica, aun cuando invoquen su condición de padre, madre o apoderado de otros estudiantes del establecimiento.

Los padres, madres o apoderados que, por cualquier causa, desempeñen funciones como directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares o mantengan una relación contractual con el Colegio, deberán evitar confundir los roles propios de su función con aquellos inherentes a su condición de apoderados. Asimismo, deberán informar a su jefatura sobre eventuales conflictos de interés e inhabilitarse cuando corresponda, en situaciones tales como consejos de curso o de notas, evaluaciones, elecciones, reconocimientos académicos, materias de convivencia u otras de similar naturaleza.

Los padres, madres o apoderados que presencien o tomen conocimiento, directamente o por terceros, de situaciones de inhabilidad por conflicto de interés o de parcialidad derivadas de relaciones de amistad, parentesco u otras, que pudieran afectar el desempeño de algún funcionario, deberán informar de inmediato al profesor jefe, quien comunicará la situación a la Rectoría. Esta solicitará el informe correspondiente al funcionario involucrado, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

11.4.4. Uso de redes sociales y deber de reserva

Los docentes y demás funcionarios del Colegio deberán abstenerse de crear, promover o participar en redes sociales tales como Twitter, Facebook, Instagram u otras, con estudiantes del establecimiento, fuera del ámbito estrictamente formativo y de aprendizaje o

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			48 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

de las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de actividades docentes y reglamentarias. Asimismo, deberán abstenerse de utilizar imágenes de estudiantes para su publicación en redes sociales que no sean administradas oficialmente por el Colegio.

Los docentes y asistentes de la educación deberán promover conductas de colaboración y un intercambio eficiente de información entre pares, manteniendo la debida reserva respecto de antecedentes conocidos en el ejercicio de sus funciones, especialmente frente a terceros ajenos a la comunidad educativa.

11.4.5. Terceros que prestan servicios al Colegio

Los terceros que presten servicios al Colegio, tales como personal de casino, aseo, enfermería, guardias u otros, deberán alinearse con el Proyecto Educativo Institucional y coordinarse con la Rectoría respecto de los canales de comunicación, organización y definiciones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento.

12. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS Y LOGROS DE LOS ESTUDIANTES

Entendiendo que los estímulos y reconocimientos constituyen una parte relevante del proceso de enseñanza-aprendizaje y reflejan los valores que inspiran a nuestro establecimiento, el Colegio mantiene los siguientes reconocimientos:

Mejor compañero o compañera

Al finalizar cada año escolar, los estudiantes de cada curso reconocen, entre sus pares, a aquel o aquella que durante el año haya demostrado una conducta destacada en solidaridad, empatía, colaboración y una actitud positiva que contribuya al bienestar del grupo. Este reconocimiento es moderado por el profesor jefe y se realiza desde 1.º año de Enseñanza Básica hasta IV medio. Se trata de un reconocimiento otorgado por los propios compañeros del curso.

Delegado o delegada de Convivencia

Al inicio de cada año escolar, y cada vez que se estime necesario, los integrantes de cada curso eligen a dos representantes de la buena convivencia, una mujer y un hombre, quienes deberán destacar, entre otras características, por las siguientes cualidades:

- **Respeto por sus pares:** estudiante que valora y valida a los demás, tratándolos como le gustaría ser tratado y poniendo en el centro la dignidad de las personas.
- **Capacidad conciliadora:** estudiante capaz de apoyar a sus pares en la mediación de conflictos, promoviendo acuerdos en beneficio del curso o sugiriendo la intervención de un adulto cuando sea necesario.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 49 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01 Código RIE-DSSTM-01

- **Actitud acogedora:** estudiante amable en el trato, que se preocupa de incluir a quienes se encuentran más distanciados y de integrar a quienes se incorporan al curso.
- **Empatía:** estudiante capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender sus emociones, ya sean alegrías, dificultades o preocupaciones.
- **Asertividad:** estudiante que expresa con claridad lo que siente y piensa, de manera respetuosa y sin herir a los demás.

Excelencia académica

Al finalizar cada año escolar, el Colegio reconoce el desempeño académico de sus estudiantes mediante la entrega del Diploma de Excelencia Académica. Este reconocimiento se otorga a los estudiantes que obtienen un promedio general igual o superior a 6,8 y que cumplen con el mínimo de 85 % de asistencia anual. El diploma se entrega desde 5.º año de Enseñanza Básica hasta IV medio. Entre 5.º básico y III medio, se realiza en la reunión final del curso. En el caso de IV medio, la entrega se efectúa en la ceremonia de licenciatura, considerando el promedio de calificaciones obtenido durante los cuatro años de Enseñanza Media.

Mayor avance en alemán

Este reconocimiento se otorga al estudiante propuesto por el profesor del curso y/o grupo correspondiente al Departamento de Alemán, el cual evaluará y validará la propuesta. Distingue a quien, en comparación con sus pares, haya demostrado avances significativos en el aprendizaje del idioma alemán. Este estímulo no se vincula exclusivamente a altas calificaciones, sino que valora especialmente el esfuerzo, la dedicación y el compromiso con la asignatura.

Reconocimientos especiales – IV medio

Al finalizar el año escolar, el cuerpo docente del establecimiento, junto a los departamentos de Religión, Educación Física y el Comité Medioambiental, reconoce a los estudiantes de IV medio en los siguientes ámbitos:

Premio al Thomasmorino o Thomasmorina

Este es el máximo reconocimiento que otorga el Colegio y está destinado a estudiantes que hayan cursado una trayectoria de diez o más años en el establecimiento y que demuestren

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			50 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

un compromiso sostenido con los valores institucionales. Distingue a quienes encarnan los valores del patrono del Colegio, Sankt Thomas Morus.

Se reconoce a estudiantes con un fuerte deseo de aprender, rigor académico, autonomía en su proceso formativo, pensamiento crítico, espíritu solidario, respeto por los demás, capacidad conciliadora, responsabilidad y honestidad. Son jóvenes conscientes de su rol como aporte a la sociedad futura.

La nominación es realizada por los profesores de IV medio en un consejo especial, en el que participan además los coordinadores de ciclo y la Rectoría. El premio se otorga, por regla general, a un estudiante por generación, pudiendo excepcionalmente concederse hasta a tres. La decisión final se adopta mediante votación de todos los profesores que impartieron clases a la generación.

Compromiso solidario

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Religión a estudiantes que destaquen por:

- Actuar de manera solidaria y caritativa con quienes más lo necesitan, promoviendo una conciencia solidaria en el curso y en el Colegio.
- Participar activamente en campañas y actividades solidarias impulsadas por el establecimiento.
- Gestionar iniciativas de esfuerzo compartido junto a sus pares y autoridades del Colegio, promoviendo los valores cristianos de solidaridad y servicio al prójimo.

Trayectoria deportiva

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Educación Física a estudiantes que:

- Hayan participado de manera activa y entusiasta en las distintas disciplinas deportivas durante su permanencia en el establecimiento.
- Hayan integrado equipos y selecciones representando al Colegio en torneos y campeonatos.
- Hayan fomentado, a través de su espíritu deportivo, la participación y valoración del deporte como parte de la formación integral.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 51 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Destacada trayectoria artística o musical

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Artes a un estudiante que:

- Haya participado activa y responsablemente en actividades artísticas y/o musicales durante su trayectoria escolar.
- Haya contribuido, a través de sus habilidades artísticas, al desarrollo cultural y social de la comunidad educativa.

Este premio podrá otorgarse en el ámbito de la asignatura de Artes y/o de Música.

Compromiso con el medio ambiente

Este reconocimiento es otorgado por el Comité Medioambiental a estudiantes que hayan demostrado un compromiso permanente con el cuidado del medio ambiente durante su trayectoria escolar, destacando por acciones responsables, participación activa y capacidad de reflexión, motivando a otros en la protección del entorno y del planeta.

Participación en el Centro de Estudiantes

Este reconocimiento distingue a estudiantes que hayan participado activamente en el Centro de Estudiantes, más allá de la mera pertenencia formal a la organización. Se valora especialmente la proactividad, organización y liderazgo demostrados durante todo el período de ejercicio del cargo.

Premio de la Asociación de Colegios Alemanes

Este reconocimiento se otorga al o la estudiante que demuestre un alto nivel de compromiso e interés por la cultura alemana, constituyéndose en un aporte significativo para el enriquecimiento de la clase y de la vida escolar.

13. NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

13.1. Admisión para los niveles con vacantes

El proceso de admisión al Colegio se rige por reglas objetivas y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias, de conformidad con los derechos y garantías establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

Los términos de referencia del proceso de postulación se encuentran disponibles en la página web institucional, www.dsmorus.cl, en el apartado de admisión, cuyo contenido

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 52 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

deberá ser leído y comprendido expresamente por los padres y/o apoderados de los postulantes.

La presentación de una solicitud de postulación supone el conocimiento, comprensión y aceptación de cada uno de los términos que regulan el proceso de admisión.

Los postulantes deberán tomar conocimiento de que la educación impartida por el Colegio se sustenta en la cultura chileno-alemana y posee una orientación cristiano-católica.

Al momento de abrir el proceso de admisión, el Colegio informará, al menos, los siguientes aspectos:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- Criterios generales de admisión
- Preferencias aplicables, cuando corresponda
- Plazos del proceso
- Requisitos de postulación
- Etapas del proceso de admisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N.º 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, el Colegio realizará los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de admisión, cuando corresponda, con el fin de resguardar la igualdad de oportunidades de los postulantes que presenten alguna discapacidad, siempre que dicha condición haya sido informada previamente a los encargados del proceso de admisión.

Asimismo, los procesos de admisión contemplarán el porcentaje de cupos prioritarios para postulantes con necesidades educativas especiales permanentes, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 21.544, artículo 10, numeral 2, y de acuerdo con la progresión señalada en el artículo tercero de sus disposiciones transitorias. Estos aspectos serán informados de manera detallada en cada proceso de admisión.

Una vez finalizado el proceso de admisión, y conforme a las condiciones precedentes, el Colegio publicará la nómina de los estudiantes admitidos en un lugar visible y, opcionalmente, a través de un medio electrónico. A quienes no resulten admitidos, o a sus apoderados, se les entregará, cuando así lo soliciten, un informe con los resultados de sus evaluaciones, firmado por el encargado del proceso de admisión del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			53 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

El Colegio mantendrá un Registro de Matrícula actualizado, que contendrá la información de la matrícula general del establecimiento, incluyendo a los estudiantes que ingresen o se retiren durante el año escolar, con el objeto de evidenciar la cantidad de estudiantes matriculados, sistematizar los datos personales de los alumnos regulares y de sus familias, y disponer de la información necesaria para la determinación de su situación escolar.

13.2. Aprendizaje y evaluación escolar

La evaluación constituye una parte del proceso educativo mediante la cual se verifica el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y se obtiene la información necesaria para su continuidad y profundización. Los agentes responsables de la aplicación de la evaluación son los profesores.

La evaluación para el aprendizaje se planifica de manera conjunta con las estrategias de enseñanza, ya que ambas forman parte de un mismo proceso. El Colegio concibe la evaluación como un componente formativo, inserto en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, caracterizado por ser continuo, contextualizado y sistemático.

La intervención pedagógica que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes se encuentra definida de acuerdo con los siguientes referentes:

- Las Bases Curriculares aprobadas por el MINEDUC
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- Los estándares aplicables provenientes de Alemania y de la autoridad educativa chilena, cuando corresponda
- El Programa Pedagógico de cada nivel
- El Plan de Formación por nivel
- Las planificaciones mensuales de cada curso y asignatura

Los aprendizajes a evaluar corresponden a conductas y acciones observables en los estudiantes, tanto a nivel individual como grupal, que implican la adquisición y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, intereses, aptitudes y procesos de maduración personal y social. La evaluación deberá entregar información pertinente, válida, confiable y objetiva.

Las evaluaciones se realizan de forma sistemática, de acuerdo con los objetivos propuestos y en distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se contempla la aplicación

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 54 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

de evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar, así como evaluaciones de proceso, tanto formativas como sumativas, de carácter parcial o acumulativo.

En el nivel inicial se utiliza una pauta de evaluación elaborada conforme a los objetivos propios de cada nivel, cuyos resultados son informados a las familias mediante un informe. En los demás niveles del Colegio, las evaluaciones se expresan en porcentajes, los cuales serán convertidos a calificaciones numéricas por única vez al finalizar el año escolar.

Los estudiantes deberán prepararse, asistir y rendir las evaluaciones, pruebas y/o exámenes, y tienen derecho a conocer oportunamente sus resultados, niveles de desempeño y calificaciones. Será deber del profesor comunicar y entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo oportuno que, salvo causa debidamente justificada, no podrá exceder de quince días.

Los estudiantes que presenten dificultades temporales y/o que requieran formas distintas de evaluación para desarrollar su proceso de aprendizaje en una asignatura, o para expresar el logro de los objetivos en las modalidades habituales, podrán ser evaluados de manera diferenciada, de conformidad con la legislación vigente. Para estos efectos, se solicitará al apoderado la presentación de una evaluación realizada por un profesional especialista (neurólogo, psiquiatra o psicopedagogo), que certifique la necesidad de dicha adecuación, con un diagnóstico actualizado anualmente. Este antecedente resulta fundamental para implementar los ajustes y adecuaciones necesarias para cada estudiante, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista y su normativa complementaria.

La definición de los instrumentos de evaluación, sus características, la oportunidad de aplicación, así como las escalas y mecanismos de medición, corresponderá a la Rectoría en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP). Lo anterior no obsta a que los estudiantes participen en ciertos procesos evaluativos mediante instancias de autoevaluación y coevaluación.

En la asignatura de Religión, cuyo objetivo es la educación y formación integral de la persona desde los valores cristianos, considerando las dimensiones de formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo y relación con el entorno, y desarrollo del pensamiento, la evaluación se expresará mediante conceptos, de acuerdo con la siguiente escala:

- **Muy Buena (MB):** evaluación correspondiente al estudiante que cumple plenamente con los objetivos establecidos en los planes y programas del nivel
- **Buena (B):** evaluación correspondiente al estudiante que satisface las exigencias de la asignatura, sin cumplir en su totalidad los objetivos definidos para el nivel

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 55 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- **Suficiente (S):** evaluación correspondiente al estudiante que cumple parcialmente los objetivos del nivel
- **Insuficiente (I):** evaluación correspondiente al estudiante que no cumple, ni siquiera de manera parcial, con los objetivos previstos para la asignatura, de acuerdo con el nivel correspondiente

Los estudiantes que, al momento de matricularse, se encuentren eximidos de la asignatura de Religión realizarán actividades diferenciadas, conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Las calificaciones y los informes educacionales serán registrados en la plataforma dispuesta por el Colegio y estarán disponibles para los apoderados.

La aplicación y complementación de estas disposiciones se encuentran desarrolladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio, publicado en la página web institucional, el cual será revisado anualmente. Asimismo, el Colegio cuenta con un protocolo de beneficios académicos para aquellos estudiantes que participen en actividades complementarias que enriquezcan su formación, el cual se encuentra detallado en el respectivo anexo.

13.3. Promoción y matrícula

El año escolar se subdivide en dos períodos cronológicamente equivalentes, denominados semestres, durante los cuales se desarrollan diversas instancias evaluativas asociadas al logro de los objetivos de aprendizaje. Para efectos de promoción, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las actividades escolares regulares establecidas en el calendario anual.

En casos debidamente calificados, podrán ser promovidos estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia inferior al exigido. Para estos efectos, una comisión mixta, integrada por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), el equipo de psicopedagogía y la Dirección del Colegio, podrá autorizar la promoción, una vez analizadas las causas que originaron la baja asistencia y evaluadas las eventuales consecuencias que dicha situación pudiera tener en el desempeño futuro del estudiante. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista y su normativa complementaria.

En caso de autorizarse la promoción, se suscribirá una carta compromiso con la familia, en la que se establecerán las condiciones de acompañamiento que requerirá el estudiante para cumplir adecuadamente con las exigencias del curso siguiente. El detalle de las condiciones de promoción se encuentra establecido en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 56 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Los estudiantes que repitan curso por segunda vez en la Enseñanza Básica o por segunda vez en la Enseñanza Media no tendrán derecho a la renovación de la matrícula en el establecimiento.

Las situaciones relativas a evaluación, promoción y matrícula que no se encuentren previstas en el Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Rector, con la asesoría de los directivos docentes y del respectivo Consejo de Profesores de Curso o del encargado de Convivencia Escolar, según corresponda. Las decisiones adoptadas serán informadas a los interesados mediante una entrevista.

14. NORMAS REFERIDAS A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

14.1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) refuerza las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, establece políticas de prevención de riesgos e incorpora protocolos de actuación ante distintas situaciones de emergencia. En consecuencia, forma parte integrante del presente Reglamento y se encuentra publicado en el sitio web institucional del Colegio.

14.2. Seguridad interna y responsabilidad del Colegio

Todos los miembros de la comunidad escolar deberán propiciar y promover conductas de autocuidado y de protección tanto de sus bienes personales como de los bienes del establecimiento. Asimismo, deberán promover el cuidado y respeto de los demás integrantes de la comunidad educativa y de sus pertenencias. Para mayor detalle, se aplica lo dispuesto en el Anexo N.º 12 "Protocolo para la seguridad interna, de bienes y pertenencias al interior del Colegio".

El personal del Colegio será responsable de la seguridad y del acompañamiento formativo de los estudiantes mientras estos se encuentren dentro del recinto escolar, durante la jornada regular o cuando participen en actividades oficiales del Colegio. Se entenderá por actividades oficiales aquellas dispuestas, organizadas y expresamente autorizadas por el establecimiento, conforme a la normativa educacional vigente. Una vez que los estudiantes abandonan el recinto escolar, cesa toda responsabilidad del Colegio.

Los estudiantes de tercero y cuarto medio podrán salir a almorzar fuera del recinto escolar mediante un pase especial, siempre que cuenten con la autorización escrita del apoderado, asumiendo este último la responsabilidad correspondiente. En caso de incumplimiento de las condiciones asociadas a dicho permiso, el Coordinador de Ciclo de Enseñanza Media o, en su ausencia, la Directora de Formación, podrá inhabilitar la salida del estudiante, comunicando oportunamente esta medida al apoderado y al estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	57 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

14.3. Forma de interacción con estudiantes y normas de prudencia

Cuando, por razones formativas o académicas, se requiera una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un estudiante, esta deberá realizarse en un espacio con puertas abiertas o con ventanas transparentes, de modo de resguardar la seguridad y el bienestar del estudiante.

Las labores de aseo y mantención de salas, baños y otras dependencias se realizarán únicamente una vez que los estudiantes hayan abandonado dichos espacios. Para estos efectos, se invitará a los estudiantes a retirarse al término de los recreos o de la jornada escolar, a fin de que el personal de aseo pueda desempeñar sus funciones de manera segura.

Los trabajadores subcontratados o pertenecientes a servicios de seguridad, infraestructura, mantenimiento o alimentación no podrán mantener relaciones con estudiantes del Colegio. En caso de que, por razones de parentesco u otras circunstancias, dicha relación sea inevitable, el adulto responsable deberá informarlo previamente por escrito al Colegio; de lo contrario, no podrá mantenerse ningún tipo de relación.

14.4. Transporte escolar u otros transportes de estudiantes

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus no presta servicios de transporte escolar, ya sean individuales o colectivos, para el desplazamiento regular de los estudiantes. Sin embargo, el Colegio mantiene contratos de arriendo de canchas y dependencias deportivas propias o del Club Manquehue y, para estos efectos, podrá arrendar buses cuando corresponda.

Los padres, madres, apoderados o sostenedores económicos deberán informar oportunamente al Colegio la existencia de contratos de transporte escolar, así como la identidad de los transportistas o personas encargadas del traslado de los estudiantes, con el único fin de identificar a quienes se encuentran autorizados para retirarlos desde el establecimiento.

En atención a las normas del presente Reglamento y cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia escolar, el Colegio podrá informar y recomendar los cambios que correspondan, sin perjuicio de limitar el ingreso de las personas encargadas del transporte de los estudiantes.

El Colegio se reserva la facultad de conceder autorizaciones especiales de ingreso y facilidades de estacionamiento a aquellos transportistas que mantengan contratos con un mayor número de familias del establecimiento.

Para estos efectos, los transportistas deberán solicitar anualmente, de manera individual o colectiva, la autorización correspondiente ante la Gerencia de Administración, acompañando

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			58 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

la nómina detallada de los contratantes y la documentación exigida por la normativa vigente. El Colegio se reserva el derecho de asignar los estacionamientos en función de la cantidad de estudiantes transportados por cada proveedor. Dicha asignación, de carácter gracioso, podrá ser modificada o restringida durante el año, considerando el comportamiento del transportista y las necesidades del establecimiento.

Los transportistas estarán obligados a cuidar los bienes del Colegio y a hacer un uso adecuado de los estacionamientos, cuando corresponda. El Colegio podrá impedir el acceso al establecimiento de cualquier transportista que incumpla estas disposiciones.

La retirada de los estudiantes desde el Colegio deberá ser realizada por los padres, madres o apoderados autorizados en la ficha del establecimiento, bajo su exclusiva responsabilidad. En caso de existir órdenes judiciales de prohibición de acercamiento, el Colegio deberá ser notificado expresa y directamente por el Tribunal competente o mediante instrucción formal dirigida al establecimiento.

Los padres, madres y apoderados que hagan uso de los estacionamientos u otros bienes del Colegio deberán cuidarlos adecuadamente, respondiendo por cualquier daño o deterioro que se produzca.

14.5. Resguardo de la salud de los estudiantes

El Colegio cuenta con una enfermería ubicada en el primer piso del patio techado, atendida por una técnica en enfermería. Los estudiantes podrán ser derivados a enfermería por el docente a cargo o acompañados en caso de accidente¹. Posterior a la atención, las observaciones serán registradas en la plataforma que el Colegio determine para estos efectos, a la cual los padres, madres y apoderados podrán acceder para informarse sobre las atenciones recibidas. En caso de accidentes que lo requieran, los estudiantes serán derivados al centro hospitalario o establecimiento de salud indicado en su ficha personal.

La enfermería atiende exclusivamente accidentes o enfermedades ocurridas durante la permanencia del estudiante en el Colegio, no aquellas producidas en días anteriores. Por tanto, los apoderados deberán abstenerse de enviar a sus hijos al Colegio cuando presenten síntomas de enfermedades contagiosas.

Los apoderados deberán actualizar anualmente la ficha de enfermería disponible en la plataforma virtual del Colegio, o cada vez que se produzcan cambios relevantes, siendo esta actualización de su exclusiva responsabilidad.

Cuando un estudiante deba recibir medicamentos durante la jornada escolar, dicha administración deberá ser solicitada por el apoderado y acompañada de la receta médica

¹ Para mayor información, consultar el Anexo "Accidente escolar o de párvulo y atención de enfermería".

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	59 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

correspondiente, con indicación clara de la dosis y forma de administración, junto con el medicamento en su envase original. Los medicamentos serán resguardados y administrados exclusivamente en la enfermería.

Sumado a lo anterior, el Colegio colaborará activamente con los programas nacionales de inmunización y con otras intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

Por otro lado, con el objeto de resguardar la higiene del establecimiento, el Departamento de Operaciones supervisa la realización periódica de sanitizaciones de baños, camarines y duchas, así como el control de vectores.

14.6. Contratación de personal

Todo adulto que se integre al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos u otros) así como quienes se desempeñen en calidad de practicantes, deberá pasar por un procedimiento formal de selección y reclutamiento de personal.

Dicho procedimiento contempla, entre otros aspectos, una evaluación psicológica aplicada por un profesional externo, con el objeto de verificar la idoneidad del postulante para el cargo a desempeñar. Asimismo, el personal deberá presentar un certificado de antecedentes vigente, el cual será actualizado anualmente.

Adicionalmente, el Colegio consultará el registro de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas. En consecuencia, no podrá prestar servicios en el establecimiento ninguna persona que se encuentre legal o judicialmente inhabilitada para desempeñar funciones en contextos educativos o en contacto con niños, niñas y adolescentes.

15. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar ha adquirido un rol protagónico tanto en la sociedad como en nuestro Colegio, pues formar ciudadanos responsables, conscientes y que sean un aporte para el futuro constituye una misión que va más allá de lo estrictamente académico. En este contexto, y de acuerdo con la normativa vigente, el establecimiento ha implementado una Política de Convivencia Escolar que define los alcances y responsabilidades del Encargado de Convivencia, del Comité de Buena Convivencia y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, así como de todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, el Colegio se adscribe a la política nacional de convivencia educativa.

Dentro de la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio se declara el deseo de “contribuir a la formación de personas íntegras, autónomas y felices, guiadas por el amor a la vida [...]”. Desde esta perspectiva, se comprende que el respeto por los demás es un

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			60 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

aspecto fundamental en el desarrollo de la integridad personal y, a su vez, que sentirse respetado constituye un requisito esencial para el sentido de pertenencia a una comunidad. Tal como se expresa en el PEI, ambos elementos resultan indispensables para la formación de seres humanos íntegros y felices.

De manera preventiva, el Colegio promueve una cultura de buen trato, respeto e inclusión de la diversidad dentro de la comunidad educativa, así como el autocuidado y el bienestar, fomentando la construcción de comunidades de curso basadas en estos principios.

El Colegio entiende por buena convivencia un comportamiento socializador que reúne un conjunto de actitudes y hábitos, orientados por acuerdos y normas, que posibilitan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores fundamentales para el desarrollo armónico de la persona y su adecuada inserción en la comunidad, en un contexto de seguridad y bienestar común para todos quienes la integran.

El presente Reglamento forma parte de las normativas del Proyecto Educativo Institucional del Colegio que regulan la convivencia de los estudiantes en la comunidad escolar, y establece las medidas, consecuencias lógicas y acciones reparatorias, pedagógicas y disciplinarias aplicables frente a situaciones que puedan afectar la convivencia.

Toda medida aplicada por la transgresión del presente Reglamento no elimina ni reemplaza la eventual responsabilidad civil, penal, familiar o de cualquier otro orden que pudiere corresponder conforme a la normativa vigente.

Cuando algún miembro de la comunidad incumple una norma del Reglamento, resulta legítimo que el Colegio aplique la medida que corresponda, considerando el grado de responsabilidad, los antecedentes del caso y su mérito.

Es fundamental que tanto la familia como el Colegio mantengan una disposición favorable y una voluntad abierta para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. De este modo, se entrega a los estudiantes un ejemplo coherente sobre cómo abordar las dificultades de convivencia y se fortalece su proceso formativo. Toda situación de falta que pudiere ameritar una medida deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y respeto mutuo entre las partes involucradas.

En todas las medidas que conciernan a los estudiantes se considerará como principio primordial el interés superior del niño, niña o adolescente. En consecuencia, la intervención de la autoridad educativa se realizará caso a caso, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada situación, tales como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia y la pertenencia a grupos minoritarios, entre otros factores relevantes.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 61 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

16. LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS²

Enseñar y aprender a convivir

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la capacidad de comprender, valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás.

La convivencia constituye un aprendizaje que se enseña y se aprende. Surge en el espacio escolar, donde interactúan diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, funcionarios (docentes, directivos, auxiliares, asistentes de la educación y administrativos) y apoderados.

Disciplina

Se entenderá por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los actores desempeña en el contexto de una comunidad organizada. Cada integrante, al adherir a los objetivos de la comunidad, asume responsabilidades que debe cumplir y de las cuales debe dar cuenta a los demás. En este sentido, la indisciplina se entiende como el incumplimiento de dichas responsabilidades, que contribuyen al logro de los objetivos del Colegio, y no se restringe únicamente a las faltas de los estudiantes, sino que puede involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Disciplina formativa

La formación en disciplina es un proceso mediante el cual se guía progresivamente a los estudiantes a compartir objetivos comunes, reconocerse como parte de una comunidad y comprender su rol, sus responsabilidades y el sentido de estas. Se trata de un proceso gradual, en el que los estudiantes van internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en contextos comunitarios cada vez más amplios.

Este enfoque se basa en la responsabilidad individual por las propias acciones, promoviendo la capacidad de reconocer errores, corregirlos y asumir las consecuencias de los actos, siempre en conformidad con la normativa vigente.

² MINEDUC – Valoras UC (2008). La disciplina y la convivencia como procesos formativos. Centro de Documentación Valoras UC.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			62 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

17. ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

17.1. Encargado/a de Convivencia Escolar

Su misión es implementar las medidas necesarias para que la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa sea armónica, favorezca una interrelación positiva entre ellos y permita un clima adecuado de enseñanza y aprendizaje. Para ello, deberá comprender y asumir los enfoques para el abordaje de la convivencia establecidos en la Política Nacional de Convivencia Educativa, así como la normativa que la define, regula y permite su implementación.

Entre sus funciones se encuentran gestionar el equipo psicosocial; coordinar y presidir el Comité de Buena Convivencia; elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; coordinar al equipo de gestión de la convivencia; y articular la gestión territorial con la Municipalidad de Providencia, los Colegios Alemanes y diversas redes de apoyo, entre otras funciones afines a su cargo.

17.2. Comité de Buena Convivencia

Este equipo tiene por finalidad intencionar buenas prácticas de convivencia y generar espacios de reflexión sobre la forma en que se convive, promoviendo prácticas democráticas e inclusivas, sustentadas en valores y principios éticos tales como el respeto por las diferencias, el cuidado de los demás, la participación responsable y la creación de climas propicios para el aprendizaje.

- Entre sus principales funciones se encuentran:
- Apoyar la implementación del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE).
- Considerar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como eje central en sus propuestas y acciones.
- Participar en la elaboración del Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la Buena Convivencia.
- Monitorear la implementación del Plan de Gestión de la Buena Convivencia en el establecimiento, ejerciendo atribuciones de carácter consultivo e informativo, de acuerdo con las necesidades del Colegio.
- Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en los artículos 16 A, B, C, D y E de la Ley General de Educación, velando porque los distintos actores de la comunidad escolar convivan en un marco de respeto y armonía.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 63 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Conformación del Comité de Buena Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por:

- El Encargado de Convivencia Escolar, quien será designado por el Rector para presidir el Comité
- Cuatro docentes, procurando que representen a los distintos ciclos: nivel inicial, primer y segundo ciclo de educación básica y educación media
- Dos representantes del Centro de Padres y Apoderados
- Dos representantes del Centro de Alumnos
- Un representante de los funcionarios administrativo
- Un representante de los funcionarios auxiliares
- Un representante de los funcionarios docentes
- El equipo psicosocial
- Un representante de la Corporación
- Un representante de la Rectoría
- Elección de los miembros del Comité

Consideraciones respecto de la conformación del Comité de Buena Convivencia

- La participación en el Comité de Buena Convivencia será de carácter voluntario. Cada estamento elegirá a sus representantes al inicio del año escolar.
- En caso de presentarse más de un voluntario, el encargado del ciclo o estamento correspondiente convocará a un proceso de votación.
- Una vez definido el o la representante de cada ciclo o estamento, el nombre deberá ser informado vía correo electrónico al Encargado o Encargada de Convivencia Escolar.

Disposiciones sobre la organización y funcionamiento del Comité

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 64 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

El Comité será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas acordadas por el Comité de Buena Convivencia Escolar y por la comunidad educativa, consultada a través de instancias participativas tales como encuestas abiertas. Dichas medidas deberán quedar consignadas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual será posteriormente socializado.

En cada sesión se levantará acta de los acuerdos adoptados, la que será elaborada por el miembro del Comité designado para tal efecto. Las actas quedarán archivadas bajo la responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar.

El Comité sesionará de manera regular dos veces por semestre, con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento. Sin perjuicio de lo anterior, podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Al inicio de cada año escolar se establecerá un calendario de reuniones, indicando fechas y horarios.

Los acuerdos, iniciativas y el Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia serán difundidos por cada uno de sus integrantes al estamento que representan, en las instancias pertinentes (reuniones, consejos u otras), así como a través de la página web institucional y otros espacios habilitados y visibles para este propósito.

17.3. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la Convivencia Escolar es un instrumento coherente con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Incluye medidas, estrategias y actividades orientadas a la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

Este Plan considera los cinco enfoques propuestos por la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030: enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque formativo, enfoque participativo y enfoque territorial.

El Plan será elaborado por el Encargado de Convivencia Escolar, en concordancia con las propuestas del Comité de Buena Convivencia y con la información recogida desde la comunidad educativa. A comienzos de cada año escolar se aplicará una encuesta que permitirá recoger percepciones, inquietudes y propuestas de familias y funcionarios, promoviendo un trabajo democrático y colaborativo para la gestión de las relaciones al interior de la comunidad escolar.

Este instrumento establece los compromisos de acción del Colegio en materia de convivencia escolar y define objetivos, destinatarios, responsables, plazos, recursos y

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 65 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

mecanismos de evaluación, todo lo cual se consigna en el documento denominado Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, disponible en el sitio web del Colegio.

En su estructura general, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contempla dos grandes ámbitos de acción:

- a) Planes de Buena Convivencia, orientados al desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan a todos los integrantes de la comunidad escolar convivir de manera armónica.
- b) Planes Preventivos, destinados a regular, prevenir o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones contempladas en el Plan podrán incluir campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos; jornadas de reflexión; programas de capacitación; y acciones de reconocimiento de actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia y prevengan el maltrato. Asimismo, esta temática se incorporará a la planificación escolar mediante la formación transversal en valores de convivencia, la implementación de programas educativos y el desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, a través de módulos de orientación, Consejo de Curso y las distintas asignaturas.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres, madres y apoderados, el personal del Colegio (docente y no docente) y otros actores que eventualmente sean invitados a participar.

18. SOBRE EL BUEN COMPORTAMIENTO ESCOLAR

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio forma, promueve y destaca en sus estudiantes tanto el cumplimiento de sus deberes, explicitados en la Sección General del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE), en el apartado “Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa”, como el desarrollo progresivo de una ética que se exprese en un comportamiento:

- **Íntegro:** actuar con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas. Asumir la responsabilidad por los propios actos y las consecuencias que de ellos se deriven.
- **Solidario:** tomar conciencia de las necesidades de los demás de forma empática y sensible, adhiriendo, colaborando o apoyando de manera desinteresada, especialmente en situaciones complejas o difíciles.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 66 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

- **Austero:** actuar con moderación, sobriedad y sencillez, reconociendo las reales necesidades personales, valorando los recursos que entrega la naturaleza y promoviendo un uso eficiente que contribuya a la reducción del consumo.
- **Espiritual:** entendido como el cultivo del espíritu y la conexión íntima con lo trascendente, favoreciendo una transformación interior y una búsqueda del sentido profundo de la vida.
- **Orientado hacia la excelencia:** exhibir una actitud que oriente las acciones hacia el mayor logro posible, de acuerdo con las capacidades personales, asumiendo con responsabilidad los compromisos y procurando realizar todo trabajo de manera eficiente.

19. CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

19.1. Definición general de falta a la buena convivencia

Se entenderá por falta toda acción u omisión que afecte la buena convivencia escolar y que corresponda a una o más de las siguientes situaciones:

- Denegar, impedir, limitar u obstaculizar el ejercicio de los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar, establecidos en el presente Reglamento u otra normativa adoptada por el Colegio.
- Manifestar comportamientos que evidencien oposición, desconocimiento o abandono de las buenas prácticas o valores del Colegio, señalados en este Reglamento.
- Incumplir las normas del Reglamento Interno, sus protocolos o normas complementarias.

Es fundamental que el estudiante tome conciencia de sus faltas, reciba orientación y apoyo, y pueda reorientar su comportamiento en un marco formativo.

19.2. Fundamentos del manejo de faltas

Las sanciones derivadas de incumplimientos o transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia, basados en los valores del Proyecto Educativo Institucional, serán definidas resguardando siempre el carácter formativo del proceso y el interés superior del niño, niña o adolescente.

Los procedimientos sancionatorios se resolverán respetando las garantías del debido proceso, tales como: el derecho a ser informado respecto de la falta que se pretende sancionar; la presunción de inocencia; el derecho a ser escuchado y a presentar

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	67 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

antecedentes y descargos; el derecho a solicitar revisión o apelación de las resoluciones ante una instancia imparcial y objetiva; y la ejecución del procedimiento dentro de plazos razonables.

Las medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias que se apliquen frente a faltas a la buena convivencia deberán:

- Promover el aprendizaje y/o la restitución de los valores que fundamentan el sentido de las normas de convivencia, especialmente el respeto.
- Estar directamente relacionadas con la situación que se busca mejorar, manteniendo una vinculación lógica con la conducta observada y evitando la arbitrariedad.
- Favorecer instancias de reflexión, responsabilidad personal, reparación del daño y propuesta de mejora.
- Procurar la protección y/o reparación de la persona o personas afectadas por la falta.
- Ser explícitas, claras y respetuosas de todas las partes involucradas.
- Ser coherentes con el perfil esperado del estudiante.
- Ser razonables y proporcionales a la falta cometida, considerando los antecedentes previos del estudiante, cuando existan.

19.3. Registro de la falta

Las faltas cometidas por los estudiantes serán registradas como incidencias en la plataforma digital institucional por el profesor que las identifique (o por el profesor jefe, en caso de que no haga clases al curso), como medio de respaldo para informar a los apoderados y definir las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias que correspondan.

19.4. Citación al apoderado

Cuando la situación lo amerite, se citará al padre, madre o apoderado con el fin de informar los antecedentes de la falta y solicitar su colaboración en el proceso formativo del estudiante.

19.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Con el propósito de abordar los conflictos de manera formativa y preventiva, el Colegio promoverá los siguientes procedimientos:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	68 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

- **Reflexión verbal:** instancia realizada por el profesor que observa la falta, orientada a que el estudiante tome conciencia del impacto de sus conductas en sí mismo y en los demás.
- **Mediación escolar:** procedimiento en el cual un adulto imparcial facilita el diálogo entre las partes involucradas para que alcancen un acuerdo. La mediación es voluntaria, confidencial y promueve soluciones propuestas por los propios participantes. No se aplica en casos de asimetría significativa entre las partes (fuerza, edad, número, entre otros), en situaciones de acoso escolar ni en conflictos entre estudiantes y adultos de la comunidad educativa.
- **Negociación:** procedimiento mediante el cual los propios estudiantes, sin la intervención de un tercero, buscan un acuerdo que resulte beneficioso para ambas partes.
- **Arbitraje:** instancia en la que un tercero imparcial escucha a las partes involucradas y determina una solución justa y equitativa, en base a los antecedentes presentados.
- **Medida reparatoria:** procedimiento en el cual el o los estudiantes proponen una acción proporcional al daño causado, la cual deberá ser revisada, aprobada y monitoreada por un adulto responsable.

20. TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

20.1. Faltas de los estudiantes

Las conductas que afectan negativamente la convivencia escolar constituyen faltas y, según su gravedad, se clasifican en leves, graves y gravísimas.

20.1.1. Faltas leves

Son aquellas actitudes y/o acciones que afectan el desempeño escolar personal o alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, emocional y/o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán faltas leves, entre otras, las siguientes:

1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar sin la debida justificación del apoderado.
2. Llegar atrasado al inicio de la clase y/o de actividades escolares sin la debida justificación.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			69 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

3. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos voluntarios que interfieran en el adecuado desarrollo de la clase, de las actividades programadas o de ceremonias realizadas en el establecimiento.
4. Conversar durante la clase y/o durante actividades escolares, interfiriendo su desarrollo.
5. Expresarse con groserías en cualquiera de las dependencias del Colegio o en espacios asociados a actividades escolares, ya sea en contextos presenciales, virtuales o físicos.
6. Comer durante la hora de clases sin autorización y/o masticar chicle.
7. Presentarse sin el uniforme reglamentario o con el uniforme deportivo incompleto, sin la debida justificación.
8. No marcar o identificar materiales personales, útiles escolares, cuadernos, libros y uniforme escolar o deportivo.
9. Desde primero a cuarto básico, presentarse en tres oportunidades sin tareas y/o sin el material de trabajo.
10. Desde quinto básico a cuarto medio, presentarse sin tareas y/o sin el material de trabajo solicitado.
11. Escuchar música y/o utilizar medios electrónicos durante la clase sin autorización.
12. Utilizar teléfono celular, reloj celular o celular de pulsera sin autorización.
13. Mantener encendido o con sistemas de alarma vibrantes, luminosos, musicales o sonoros cualquier dispositivo electrónico.
14. Manipular dispositivos electrónicos de la sala sin la debida autorización.
15. No portar la agenda escolar.
16. Botar basura fuera de los recipientes destinados para ello.
17. Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin autorización.
18. Ingresar a espacios del Colegio no autorizados.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			70 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

19. Realizar o atender llamadas telefónicas durante la jornada escolar.

20. Enviar o recibir mensajes durante la jornada escolar.

21. Escuchar música y/o jugar videojuegos durante la jornada escolar.

20.1.2. Faltas graves

Son aquellas actitudes y/o acciones que, además de alterar o comprometer la convivencia escolar, afectan de modo directo derechos de estudiantes, miembros de la comunidad educativa o terceros, y/o ponen en riesgo su integridad física o psicológica.

Se considerarán faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. Faltar a la verdad en circunstancias que acarreen perjuicios a terceros u otros miembros de la comunidad educativa, con consecuencias directas, indirectas o inmediatas.
2. Copiar en una evaluación. Se entenderá por copia la reproducción directa de documentos, contenidos o soportes cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el docente, así como el uso de información recibida de otros estudiantes durante la evaluación, sin autorización expresa.
3. Incumplir instrucciones del proceso evaluativo impartidas por el docente a cargo (por ejemplo, mirar respuestas de otros, mantener elementos no autorizados en el escritorio, utilizar dispositivos electrónicos para copiar o enviar información).
4. Reproducir, copiar o imitar trabajos, monografías u obras ajenas, incluidos aquellos elaborados mediante herramientas de inteligencia artificial, presentándolos como propios para efectos de evaluación.
5. Inasistir sin justificación escrita del apoderado a actividades escolares obligatorias.
6. Ausentarse de clases lectivas encontrándose en el establecimiento, sin la debida autorización.
7. Incumplir las formas institucionales establecidas para la interacción entre miembros de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial, a distancia o virtual, incluyendo el uso de lenguaje inadecuado, gestos o expresiones de connotación violenta u obscena.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 71 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

8. Manipular equipos audiovisuales, instrumentos de laboratorio, enfermería, biblioteca u otros bienes del Colegio sin autorización.
9. Hacer un uso inadecuado o indebido de cuentas de correo electrónico u otras que hayan quedado abiertas en equipos facilitados por el Colegio.
10. No acatar instrucciones del docente o funcionario en el contexto de actividades escolares, incluyendo la negativa a entregar o apagar dispositivos electrónicos cuando sea requerido.
11. Arrojar o lanzar objetos dentro de la sala, pasillos u otras dependencias del Colegio, o hacia el exterior.
12. Hacer un uso inadecuado de los baños, causando deterioro, suciedad o destrucción de implementos. El uso de los baños es de carácter individual.
13. Incurrir en faltas de honestidad, tales como mentir, omitir información deliberadamente, tergiversar hechos, o retirar, retener o no devolver objetos que no sean de su propiedad.
14. Incumplir una medida educativa o disciplinaria impuesta por una falta leve.
15. Realizar juegos violentos que impliquen golpes, empujones, zancadillas u otras acciones que pongan en riesgo a miembros de la comunidad.

20.1.3. Faltas gravísimas

Son aquellas actitudes y/o acciones que afectan directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros.

Se considerarán faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Amedrentar, intimidar, amenazar, chantajear, acosar, hostigar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, por medios verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
2. Acceder, difundir o exhibir contenido no apto para menores, incluyendo material pornográfico, violencia extrema u otro que afecte la integridad de las personas.
3. Agredir física y/o psicológicamente a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del establecimiento, en el marco de actividades escolares.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	72 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

4. Publicar, divulgar o proferir ofensas, mensajes de odio o contenidos denigrantes a través de redes sociales, chats, audios u otras plataformas, así como difundir grabaciones o imágenes sin consentimiento.
5. Grabar o fotografiar a miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
6. Incurrir en acoso escolar.
7. Abandonar el recinto escolar sin autorización.
8. Falsificar firmas, timbres, notas, comunicaciones u otros documentos oficiales.
9. Adulterar notas, comunicaciones o instrucciones oficiales del Colegio.
10. Hackear, adulterar o manipular sistemas informáticos, bases de datos, correos electrónicos o plataformas institucionales.
11. Fumar cigarrillos de cualquier tipo, incluidos electrónicos, dentro del recinto escolar, en actividades escolares o en un radio de hasta 200 metros del establecimiento.
12. Consumir, portar, comprar, vender, distribuir o encontrarse bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas o medicamentos sin receta, en contextos escolares.
13. Sustraer o apropiarse indebidamente de bienes del Colegio o de miembros de la comunidad educativa.
14. Manipular extintores o cámaras de seguridad fuera de los contextos autorizados.
15. Portar o utilizar armas, elementos cortopunzantes, incendiarios o similares, salvo autorización expresa en actividades académicas.
16. Destruir o dañar deliberadamente bienes del Colegio o de terceros.
17. Cometer conductas tipificadas en la Ley de Aula Segura que afecten gravemente la convivencia o la infraestructura esencial del establecimiento.

20.2. Faltas de funcionarios, padres, madres y/o apoderados

Faltas generales

- Incumplir deberes reglamentarios, contractuales o normativos establecidos en el presente Reglamento, contratos laborales o de prestación de servicios educativos.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 73 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

- No respetar los conductos regulares establecidos.
- Incumplir el deber de firmar documentos oficiales. En caso de negativa, estos serán enviados por carta certificada al domicilio registrado³, entendiéndose válidamente notificados.

Faltas de especial gravedad

- Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Vulnerar acuerdos de confidencialidad vinculados a protocolos de convivencia⁴.
- Cometer delitos conforme a la legislación chilena contra miembros de la comunidad educativa.
- Solo padres y apoderados: promover, instruir o validar el incumplimiento de normas reglamentarias o medidas formativas o disciplinarias por parte de su pupilo.

21. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS APLICABLES A LAS FALTAS REGLAMENTARIAS DE ESTUDIANTES

21.1. Tabla de relación medidas formativas-grado de falta sancionada

MEDIDAS FORMATIVAS	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Reflexión para el Hogar (Estudiantes 1° Ciclo)	X	X	
Reflexión individual (Estudiantes 2°Ciclo y Ens. Media)	X	X	
Reforzamiento psicoeducativo RP (Estudiantes 1° Ciclo, 2° Ciclo y enseñanza media)		X	
Compromiso de buen trato con estudiante		X	X
Medida reparatoria (Estudiantes 1° Ciclo, 2° Ciclo, enseñanza media)		X	X

³ Los padres deben informar oportunamente los cambios de domicilio en que incurran como familia.

⁴ No se considerará violación o quiebre de confidencialidad cuando los contenidos del procedimiento sean expuestos a entidades o autoridades, interna o externas al Colegio, autorizadas para conocer de tales hechos, por ejemplo, la Superintendencia de Educación, Tribunales de Justicia, etc.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			74 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

21.2. Tabla de relación medida disciplinarias-grado de falta sancionada

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Llamado de atención (verbal)	X		
Amonestación escrita	X	X	
Carta de compromiso		X	X
Inhabilitación Temporal			X
Suspensión de la ceremonia de licenciatura (Estudiantes de 8° básico o de IV° medio)			X
Suspensión en el Colegio		X	X
Suspensión en el hogar (aula segura)			X
Condicionalidad de Matrícula			X
Cancelación de matrícula			X
Expulsión			X
Medidas excepcionales: Reducción de jornada, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y asistencia solo a rendir evaluaciones.			X

22. DEFINICIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias tienen por finalidad orientar, corregir y acompañar formativamente a los estudiantes, promoviendo la reflexión, la reparación del daño causado y el restablecimiento de una sana convivencia escolar, siempre con respeto a las garantías del debido proceso y al interés superior del niño, niña y adolescente.

Las medidas que el Colegio podrá aplicar, según la naturaleza y gravedad de la falta, los antecedentes del estudiante y las circunstancias del caso, son las siguientes:

Llamado de atención verbal

Consiste en la representación verbal de la falta cometida, realizada por el adulto responsable, mediante la cual se explica al estudiante la conducta en que ha incurrido y la forma en que esta afecta la convivencia escolar.

Amonestación escrita

Consiste en el registro en la hoja de vida del estudiante de conductas o actitudes que transgreden los valores, principios y/o deberes consignados en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Reglamento. La amonestación será registrada en la plataforma o sistema que disponga el Colegio, por el profesor correspondiente, incluyendo una descripción clara de la conducta constitutiva de falta. Esta deberá ser comunicada a los

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			75 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

padres, madres, apoderados y/o sostenedores económicos, a través de los medios oficiales del Colegio y, en el caso del primer ciclo, también mediante la agenda escolar.

Carta compromiso

Consiste en un acuerdo formal de conducta y responsabilidad, establecido por la Coordinación de Ciclo, entre el estudiante y su padre, madre, apoderado y/o sostenedor económico.

En dicha carta se fijarán las condiciones, compromisos, plazos de vigencia y consecuencias del incumplimiento.

Este documento deberá quedar firmado por todos los participantes de la instancia.

Inhabilitación temporal por uno o dos semestres

Consiste en:

- Pérdida temporal del derecho a participar o representar al Colegio en actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, viajes de estudio, campeonatos, jornadas u otros eventos especiales de la comunidad escolar. En ningún caso esta medida podrá afectar el derecho a la educación del estudiante; si ello ocurriera, el Colegio adoptará medidas pedagógicas complementarias, tales como tutorías u otras estrategias de apoyo.
- Pérdida temporal de distinciones o reconocimientos otorgados por el Colegio.

Suspensión de la ceremonia de licenciatura

Aplicable a estudiantes de 8° año de Educación Básica y IV° año de Enseñanza Media, consistente en la prohibición de asistir a la ceremonia oficial de licenciatura.

Suspensión en el Colegio

Consiste en la suspensión del estudiante por uno, dos o tres días de clases, durante los cuales deberá asistir al establecimiento, permaneciendo en la biblioteca u otro espacio designado, realizando las actividades académicas dispuestas por el profesor jefe y los profesores de asignatura. Los recreos se realizarán en forma diferida, según el caso. El equipo de convivencia, el coordinador de ciclo y/o el profesor jefe acompañarán el proceso reflexivo del estudiante.

Esta medida será comunicada al apoderado mediante entrevista o correo electrónico, realizada por el profesor jefe, con copia a la Encargada de Convivencia y al Coordinador de Ciclo. El apoderado dispondrá de un plazo de 24 horas para confirmar la entrevista; de no hacerlo, la suspensión será notificada por el medio idóneo según las circunstancias.

En el caso de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

- Frente a una primera falta grave, se realizará una reflexión psicoeducativa individual con la psicóloga de ciclo.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 76 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01 Código RIE-DSSTM-01

- Frente a una segunda falta grave, se citará al apoderado con el Coordinador de Ciclo y/o Encargado de Convivencia, continuando el conducto regular con la Dirección de Formación y la Rectoría, conforme a la normativa vigente.

Suspensión en el hogar

Consiste en la suspensión del estudiante de sus actividades escolares habituales, impidiéndole el ingreso al Colegio por un máximo de cinco días hábiles, renovables por hasta cinco días adicionales, cuando la falta cometida implique un riesgo para la integridad física y/o psíquica de uno o más miembros de la comunidad escolar.

Condicionalidad de matrícula

Consiste en la posibilidad de no renovación de matrícula, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas. Se aplicará por un período mínimo de un semestre y máximo de dos semestres lectivos, y será revisada al menos una vez por semestre.

Cancelación de matrícula

Consiste en la cancelación de la matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente, debiendo este concluir el año escolar en curso y retirarse del Colegio al término de este. Esta medida podrá aplicarse como consecuencia directa de una falta gravísima o cuando el estudiante se encuentre previamente bajo condicionalidad de matrícula.

Expulsión

Consiste en la pérdida inmediata de la condición de alumno regular, debiendo el estudiante retirarse del Colegio una vez comunicada y ratificada la sanción. Es una medida extrema, excepcional y de última ratio, aplicable únicamente cuando se configuren conductas que impliquen un riesgo significativo, real y actual para la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la comunidad escolar.

Esta medida será aplicada por el Rector, quien consultará previamente al Consejo de Profesores, organismo que podrá proponer medidas en casos de incumplimiento reiterado de acuerdos previos o riesgo grave para la comunidad. La decisión final corresponderá al Rector.

Medidas excepcionales

Son medidas de carácter extraordinario, tales como:

- Reducción de jornada
- Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada
- Asistencia exclusiva para rendir evaluaciones

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 77 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Estas medidas sólo podrán aplicarse cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Su aplicación deberá ser debidamente fundada, acreditada y comunicada por escrito a los padres, madres o apoderados, informando además las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se implementarán.

23. VARIABLES GENERALES A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS

23.1. Consideraciones respecto de las faltas leves

Frente a la comisión de faltas leves, el Colegio privilegiará la aplicación de medidas formativas, cuyo objetivo será favorecer la comprensión de la conducta desplegada, promover la toma de conciencia del estudiante y propiciar el cambio hacia un comportamiento positivo.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a faltas leves también podrán aplicarse medidas disciplinarias proporcionales, como consecuencia inmediata y directa de la conducta, cuando ello resulte necesario para:

- reparar el perjuicio causado
- mantener el orden y la disciplina interna
- inhibir la reiteración de la conducta en el propio estudiante o en otros

Posterior al registro de tres faltas de responsabilidad en la agenda escolar y/o plataforma virtual, el profesor jefe comenzará a registrar sistemáticamente las faltas en la plataforma institucional y citará a reunión a los padres, madres o apoderados.

De persistir la conducta, se continuará el conducto regular mediante citación desde la Coordinación de Ciclo y, posteriormente, desde Rectoría.

Dependiendo de las circunstancias, el profesor o encargado de la actividad podrá solicitar al estudiante la entrega de alimentos, objetos, aparatos tecnológicos, libros, documentos u otros elementos involucrados en la falta, los que serán devueltos al término de la clase, de la actividad o de la jornada escolar, según corresponda.

En el caso de teléfonos celulares y dispositivos similares, estos deberán ser retirados exclusivamente por el padre, madre, apoderado o sostenedor económico, de lunes a viernes hasta las 17:00 horas, en Rectoría, conforme a las disposiciones especiales del presente Reglamento.

En la determinación y aplicación de las medidas formativas y/o disciplinarias, el Colegio evitará la doble sanción, procurando siempre que las consecuencias tengan sentido pedagógico y promuevan el aprendizaje y la reflexión del estudiante.

23.2 Consideraciones respecto de las faltas graves

Frente a la comisión de faltas graves, el Colegio podrá aplicar medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, priorizando la toma de conciencia del estudiante respecto del impacto de su conducta.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	78 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

En estos casos, se realizará comunicación directa y oportuna al apoderado, activando los procedimientos correspondientes según la gravedad de la falta, los antecedentes del estudiante y las circunstancias del caso, siempre respetando las garantías del debido proceso.

23.3. Consideraciones respecto de las faltas gravísimas

Tratándose de faltas gravísimas, y de manera excepcional, podrán aplicarse medidas formativas cuando las circunstancias del caso así lo permitan. Asimismo, podrán suscribirse acuerdos reparatorios y/o compromisos económicos con el Colegio, cuando proceda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá solicitar a los padres, madres, apoderados y/o sostenedores económicos la presentación de informes de especialistas externos, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de 30 días corridos, y serán complementados con el correspondiente informe del Departamento de Formación del Colegio.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, compromisos o tratamientos prescritos, el o la Coordinador(a) de Ciclo citará al Consejo de Profesores del curso respectivo, con el objeto de informar la situación y proponer la aplicación de otras medidas, respetando siempre las garantías del debido proceso antes de definir las medidas disciplinarias contempladas en el RICE para este tipo de faltas.

23.4. Consideraciones respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes

No se podrán adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de que un estudiante presente discapacidad o necesidades educativas especiales, ya sean permanentes o transitorias, por constituir ello una discriminación arbitraria, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°586, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación.

23.5. Consideraciones especiales para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)⁵

La desregulación emocional y conductual en estudiantes del espectro autista constituye una situación desafiante, cuya frecuencia, duración e intensidad requieren una atención especializada, sensible y oportuna por parte de un adulto responsable.

En virtud del principio de proporcionalidad, el Colegio privilegiará en estudiantes con TEA la adopción de medidas de carácter formativo, atendiendo a su pertinencia para la salud emocional y situación personal del estudiante. Ello no implica justificar ni consentir conductas desadaptativas atribuyéndolas a la condición autista, sino que permite abordarlas mediante estrategias alternativas, ajustadas a los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento.

Lo anterior no exime a los estudiantes con TEA del cumplimiento de las normas internas del Colegio, ni los excluye de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias cuando corresponda, siempre que dichas medidas no se funden en su condición diagnóstica, sino en conductas que no guarden relación directa con ella.

⁵ Resolución Exenta N°586, Superintendencia de Educación

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			79 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

24. CRITERIOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

24.1. Sobre la aplicabilidad de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión

Las medidas de cancelación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse por las causales expresamente establecidas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) o frente a aquellas conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a la normativa vigente.

Se entenderá por conductas que afectan gravemente la convivencia escolar aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, entre otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de uno o más miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

A modo ejemplar, y sin que la enumeración sea taxativa, se consideran dentro de esta categoría:

- Agresiones de carácter sexual
- Agresiones físicas que produzcan lesiones
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo del establecimiento

Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en la denominada Ley de Aula Segura.

Las medidas de cancelación de matrícula y expulsión estarán siempre sujetas a los principios de legalidad, debido proceso, proporcionalidad, gradualidad y no discriminación arbitraria.

24.2. Sobre las restricciones y limitaciones a la aplicación de las medidas de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión

No se podrá expulsar ni cancelar la matrícula de un estudiante durante un período del año escolar que haga imposible su matrícula en otro establecimiento educacional.

Asimismo, no podrán decretarse las medidas de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión por causales que se deriven de:

- El rendimiento académico del estudiante, sin el cumplimiento de los requisitos legales
- La falta de textos escolares, uniforme escolar u otro material didáctico
- El cambio de estado civil de los padres o apoderados

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			80 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

- La situación socioeconómica del estudiante o su familia
- Razones de carácter político, religioso, ideológico u otras que constituyan discriminación arbitraria

No podrá decretarse la medida de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión por causales vinculadas a la existencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, definidas en el inciso segundo del artículo 9° del DFL N°2 del Ministerio de Educación de 1996, que se presenten durante la trayectoria escolar del estudiante.

Del mismo modo, no se podrá, directa ni indirectamente, ejercer presión sobre estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, ni sobre sus padres, madres o apoderados, con el objeto de que opten por otro establecimiento educacional en razón de dichas dificultades.

24.3. Sobre el procedimiento sancionatorio frente a faltas que pueden conllevar suspensión cautelar, cancelación de matrícula o expulsión

El Rector o Rectora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en aquellos casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurra en una conducta grave o gravísima tipificada en el presente RICE, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a la Ley Aula Segura.

Previo al inicio de un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el Rector o Rectora deberá representar a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndole la eventual aplicación de sanciones, e implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial expresamente contempladas en el presente RICE, siempre que dichas medidas resulten pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, y resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será exigible cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

El Rector o Rectora tendrá la facultad de decretar la suspensión del estudiante como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio, en aquellos casos en que el estudiante haya incurrido en una falta grave o gravísima que pueda conllevar la aplicación de la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a la Ley Aula Segura.

La decisión de suspensión cautelar deberá ser notificada por escrito, indicando sus fundamentos, tanto al estudiante afectado como a su padre, madre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya decretado la medida cautelar de suspensión, existirá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver el procedimiento, contado desde la notificación de dicha medida cautelar, conforme a la Ley Aula Segura.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			81 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

24.4. Sobre la reconsideración de las sanciones

La decisión final, junto con sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según corresponda.

- En los procedimientos sancionatorios en que no se haya decretado suspensión cautelar, el estudiante o su padre, madre o apoderado podrán solicitar al Rector o Rectora la reconsideración de la medida aplicada dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde su notificación. El Rector resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito, teniendo a la vista los informes técnicos y psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.
- En los procedimientos sancionatorios en que sí se haya decretado suspensión cautelar, el estudiante o su padre, madre o apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación respectiva. El Rector resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito. La interposición de esta solicitud ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta la total tramitación del procedimiento, conforme a la Ley Aula Segura.

Nota: La aplicación de la medida cautelar de suspensión no podrá considerarse como sanción, cuando al término del procedimiento se imponga una sanción más gravosa, como la expulsión o la cancelación de matrícula, conforme a lo dispuesto en la Ley Aula Segura.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	82 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

25. ATENUANTES Y AGRAVANTES QUE PODRÍAN SER CONSIDERADOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ATENUANTES	AGRAVANTES
• Considerar la etapa de desarrollo del estudiante. • Existencia de situaciones de índole familiar o personal que pudieran estar interfiriendo en su conducta. • Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso. • Reconocer voluntariamente la falta cometida. • Expresar arrepentimiento por la falta cometida, ya sea de forma oral o escrita. • Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos. • Realizar por iniciativa propia acciones reparatorias hacia el o los afectados. • Presentar necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas por un informe de especialista entregado por el apoderado correspondiente al año escolar en curso. Dicho informe deberá dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o conductuales. • Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza. • Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión previa. • Compromiso positivo con la comunidad escolar, por ejemplo, participación en deportes, ciencias, matemáticas, Centro de Estudiantes, entre otros.	• Reiteración de faltas anteriores de similar tipo, durante el año escolar en curso. • No manifestar arrepentimiento ni disposición para reparar el daño causado. • Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona. • Responsabilizar como autores de la falta a otras personas. • Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida. • Haber presionado o intimidado a los afectados y/o testigos. • Haber realizado maltratos reiterados, en especial en contra del mismo integrante de la comunidad escolar. • Haber planificado el maltrato contra la persona afectada. • Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada. • Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 83 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

26. MEDIDAS APLICABLES A PADRES, MADRES O APODERADOS

Medidas alternativas (no constituyen sanción)

Estas medidas tienen un carácter formativo y restaurativo, y buscan promover la reflexión, la toma de conciencia y la reparación del daño causado, sin implicar una sanción disciplinaria formal.

- Citación a entrevista personal, con el objeto de analizar los hechos ocurridos, reflexionar sobre su impacto en la comunidad educativa y acordar acciones de mejora. De esta instancia deberá dejarse registro escrito.
- Carta de compromiso personal, en la que el padre, madre o apoderado manifieste formalmente su disposición a ajustar su conducta a las normas del Reglamento Interno y a los principios del Proyecto Educativo Institucional.
- Presentación de disculpas a la persona o personas que hayan resultado afectadas por la falta, en la forma y condiciones que determine el Colegio.
- Restitución, reparación o reposición de los bienes u objetos afectados por la falta o por sus consecuencias, cuando corresponda.

Sanciones

Las siguientes medidas podrán aplicarse, de menor a mayor gravedad, según la naturaleza de la falta y los antecedentes del caso, cuando las conductas del padre, madre o apoderado constituyan un incumplimiento a las normas del presente Reglamento, al Contrato de Servicios Educativos o a la normativa vigente, respetando siempre las garantías del debido proceso.

- Carta de amonestación, comunicada formalmente y registrada por el Colegio.
- Pérdida temporal de la calidad de apoderado, por un período máximo de un semestre escolar, durante el cual deberá designarse un apoderado suplente que asuma las funciones y responsabilidades correspondientes.
- Cambio definitivo de apoderado, cuando la gravedad o reiteración de la conducta lo amerite y resulte necesario para resguardar el adecuado funcionamiento del proceso educativo y la convivencia escolar.
- Otras medidas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en la normativa vigente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	84 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

La aplicación de estas medidas considerará la gravedad de la falta, su reiteración, los antecedentes del apoderado y el interés superior del niño, niña o adolescente, resguardando siempre el debido proceso.

27. MEDIDAS APLICABLES A FUNCIONARIOS

Si el responsable de una falta de convivencia o de una situación de maltrato fuere un funcionario del establecimiento, las medidas y/o sanciones aplicables serán aquellas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio (RIOHS), en el contrato laboral respectivo y/o en las leyes vigentes pertinentes. Dichas medidas serán informadas y aplicadas por las autoridades competentes en el ámbito laboral correspondiente.

28. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

28.1. Acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo

Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- Riesgo laboral:** Posibilidad de que las personas trabajadoras sufran un daño en su vida o salud, a consecuencia de los peligros asociados a la actividad laboral.
- Factores de riesgo psicosocial laboral:** Condiciones derivadas de la organización del trabajo y de las relaciones interpersonales, que pueden afectar el bienestar de las personas, la productividad institucional y generar enfermedades mentales o somáticas.
- Acoso laboral:** Toda conducta de agresión u hostigamiento ejercida por el sostenedor o por uno o más funcionarios en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, ya sea de manera aislada o reiterada, que tenga como resultado el menoscabo, maltrato, humillación o afectación de su situación laboral u oportunidades de empleo.
- Acoso sexual:** Conducta consistente en requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe, realizados por cualquier medio, que amenacen o perjudiquen la situación laboral o las oportunidades de empleo de la persona afectada.
- Violencia en el trabajo ejercida por terceros:** Conductas que afecten a funcionarios del Colegio, con ocasión de la prestación de sus servicios, cometidas por personas

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 85 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

ajenas a la relación laboral, especialmente padres, madres, apoderados o estudiantes.

- f) **Medidas urgentes o de resguardo:** Acciones de carácter cautelar adoptadas por el sostenedor, una vez recibida una denuncia o durante la investigación, destinadas a evitar daños a la integridad física y/o psíquica de las personas involucradas y prevenir la revictimización.
- g) **Medidas correctivas o de apoyo psicosocial:** Acciones implementadas para prevenir la reiteración de las conductas investigadas, independientemente de la existencia o no de sanción, las que deberán consignarse en las conclusiones del procedimiento correspondiente.

Política de prevención

El Colegio declara que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo constituyen conductas contrarias a los valores que sustentan la ética de nuestra comunidad educativa (integridad, solidaridad, austeridad, espiritualidad y excelencia), por lo que promoverá un modelo de relaciones interpersonales basado en una visión cristiana católica, respetuosa, inclusiva y observante del principio de no discriminación arbitraria.

El Colegio se compromete a gestionar los factores de riesgo psicosocial, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable, y a desarrollar acciones de prevención, sensibilización y sanción frente a estas conductas, cuando corresponda.

Las acciones preventivas serán elaboradas de manera colaborativa por los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el objetivo de erradicar el acoso y la violencia en el trabajo, promoviendo una cultura institucional de respeto, seguridad y bienestar laboral.

Protocolos de actuación

- **Acoso laboral y acoso sexual:** Los hechos constitutivos de presunto acoso laboral o acoso sexual serán abordados conforme a los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.
- **Violencia en el trabajo:** Cuando los hechos constitutivos de violencia en el trabajo sean cometidos por padres, madres, apoderados o estudiantes, se aplicarán los protocolos de "Maltrato de estudiante contra adulto de la comunidad escolar" o "Maltrato entre padres/apoderados y funcionarios", los cuales contienen procedimientos homologados al Protocolo de Violencia en el Trabajo del RIOHS,

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			86 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

conforme a lo señalado por la Superintendencia de Educación en el Oficio N.º 1189, de 5 de agosto de 2024.

28.2. Maltrato escolar

Medidas preventivas

A modo preventivo, el Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, fomentando la conformación de comunidades de curso y procurando la implementación de los programas del Ministerio de Educación en materias de convivencia escolar, afectividad y sexualidad.

Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, se destacan las siguientes:

- Plan de Promoción y Gestión de la Convivencia Escolar.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- Acuerdos de convivencia del programa Valores UC, orientados a la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento. Este programa se imparte en las horas de Consejo de Curso y/o de Orientación, según corresponda, y contempla además actividades dirigidas a las familias, equipos docentes y directivos.
- Talleres de habilidades sociales, adecuados a los distintos niveles educacionales. A modo de ejemplo, en el primer ciclo de Educación Básica se desarrolla el taller “Alfabetización emocional: habilidades para la vida”, el cual promueve el desarrollo de competencias personales para la regulación emocional, la comunicación asertiva, el trabajo colaborativo y la resolución pacífica y constructiva de conflictos, favoreciendo la toma de decisiones efectivas.
- Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, con énfasis en objetivos de aprendizaje que incorporen estrategias de autocuidado y prevención de conductas de riesgo o que puedan generar daño a otros, incluyendo aquellas que puedan manifestarse a través de medios tecnológicos.
- Capacitación de funcionarios en materias de convivencia escolar, regulación emocional, buen trato, comunidades respetuosas, protocolos de actuación y herramientas concretas para la realización de entrevistas y el manejo de situaciones complejas.
- Trabajo colaborativo con las familias, a través de reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otras instancias que se estimen necesarias.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	87 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

- Capacitaciones y encuentros del Equipo de Formación, orientados a apoyar la labor docente y el acompañamiento a las familias.
- Designación de un/a Encargado/a de Convivencia Escolar y Desarrollo Personal, responsable de liderar y coordinar las acciones preventivas en la comunidad educativa.

Redes de apoyo y derivación

Centros de salud de la comuna de Providencia

En caso de requerirse apoyo externo o derivación, el Colegio coordinará las acciones pertinentes con las redes de apoyo y derivación externas, las que se encuentran detalladas más adelante en el presente Reglamento, en el apartado que se presenta a continuación ([2.29.](#)).

Otras organizaciones de apoyo

- Fundación Efecto Mariposa
- Fundación Tecnología Responsable
- Fundación Convivencia Digital
- Fundación Summer
- Fundación Eres Único

28.3. Abuso sexual y conductas de connotación sexual

Medidas preventivas

A modo preventivo, el Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, fomentando comunidades de curso sanas desde el punto de vista afectivo, y procurando la implementación de los programas del Ministerio de Educación en materias de convivencia escolar, afectividad y sexualidad.

Se pondrá especial énfasis en el desarrollo de estrategias de autocuidado orientadas a la prevención de conductas de riesgo o de aquellas que puedan generar daño a los y las estudiantes.

Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, se destacan las siguientes:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, disponible en el sitio web institucional: www.dsmorus.cl.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			88 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

- Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual se implementa en las horas de Consejo de Curso y/o Orientación, según corresponda. Este programa contempla, además, actividades dirigidas a las familias, equipos docentes y directivos.
- Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, con énfasis en el desarrollo socioemocional, la afectividad y la educación sexual integral.
- Plan de Gestión y Promoción de la Convivencia Escolar, alineado con el PEI y el Reglamento Interno.
- Capacitación permanente de funcionarios en la detección temprana de señales que pudieran indicar una posible vulneración de derechos de los y las estudiantes.
- Trabajo colaborativo con las familias, a través de reuniones de apoderados, charlas informativas, intervenciones de especialistas externos, talleres u otras instancias que se consideren pertinentes.
- Equipo de Formación, capacitado para apoyar la labor docente y acompañar a las familias en materias de convivencia, afectividad y protección de derechos.
- Profesor/a jefe, equipo de convivencia, coordinadores de ciclo u otros docentes del Colegio, disponibles como figuras de apoyo y referencia, según la situación y la voluntad de la persona involucrada.

Para mayor información, se deberá consultar el Protocolo N° 1 de Convivencia Escolar, contenido en los Anexos del RICE.

Redes de apoyo y derivación

Oficina de Protección de Derechos (OPD) / Oficina local de la niñez (OLN)

Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

- Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia
- Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
- Teléfono: 2 3221 9700
- Contacto: opd@providencia.cl

Centro de atención legal, Providencia

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			89 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

- Dirección: Marchant Pereira 887, Providencia

Chile Crece Contigo

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada.

- Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia
- Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
- Teléfono: 2 3221 9700
- Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl

Centros de salud de la comuna de Providencia

En caso de requerirse atención médica externa o derivación, el Colegio coordinará las acciones pertinentes con los centros de salud de la comuna de Providencia, los que se encuentran detallados más adelante en el presente Reglamento, en el apartado que se presenta a continuación ([2.29](#)).

Servicio Nacional de Menores (SENAME)

- Dirección Nacional: Huérfanos 587, Santiago Centro
- Teléfono: (02) 23984000

Programas u Organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación Ciudad del niño, tiene por objetivo orientar y restituir, proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad.
- Fundación para la confianza, tiene por objetivo orientar y apoyar a la comunidad en casos de abusos.
- Unicef, tiene por objetivo proteger la infancia, a través de mejoramiento de políticas y servicios dirigidos a proteger a niños, niñas y adolescentes.

28.4. Drogas y alcohol

Medidas preventivas

A modo preventivo, el Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, fortaleciendo comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio de Educación en materias de convivencia escolar y prevención de conductas de riesgo.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 90 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, se consideran, entre otras, las siguientes:

- Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, disponible en el sitio web institucional www.dsmorus.cl
- Planes y programas de Orientación del Ministerio de Educación, que promueven conductas saludables y la prevención de conductas de riesgo
- Actividades de sensibilización del programa SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol)
- Programa Valoras UC, orientado a promover relaciones respetuosas y comunicaciones asertivas y de confianza entre los miembros de la comunidad educativa
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Charlas y programas preventivos impartidos por especialistas externos
- Charla sobre poda neuronal y conductas de riesgo, dirigida a estudiantes de Enseñanza Media
- Trabajo colaborativo familia–Colegio
- Capacitación a funcionarios en conceptos básicos, factores de riesgo, protección y prevención
- Espacios de reflexión destinados a los estudiantes, orientados a informarse, adquirir herramientas y desarrollar estrategias de manejo

El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo de Formación y el Comité de Buena Convivencia, será responsable de implementar las estrategias y programas preventivos de conductas de riesgo. Para ello, podrán trabajar de manera coordinada con el Departamento de Ciencias y con organizaciones externas, tales como SENDA, en la elaboración de actividades que promuevan la sensibilización y reflexión de esta temática en la comunidad educativa.

Redes de apoyo y derivación

Colegio Alemán St. Thomas Morus

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			91 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

- Profesores jefes de cada curso u otros profesores
- Equipo de Formación y Convivencia, equipo psicosocial, coordinador de ciclo

Fono Drogas y Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

- Teléfono: 1412

Centros de salud de la comuna de Providencia

En caso de requerirse atención médica externa o derivación, el Colegio coordinará las acciones pertinentes con los centros de salud de la comuna de Providencia, los que se encuentran detallados más adelante en el presente Reglamento, en el apartado que se presenta a continuación ([2.29.](#)).

Centro De Salud Mental Y Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel

- Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
- Horarios:
Lunes a jueves: 08:00 a 20:30 horas
Viernes: 08:30 a 18:30 horas
- Teléfono: 2 2341 4150

29. REDES DE APOYO Y DERIVACIÓN

29.1. Centros de Salud de la comuna de Providencia

- *Centro de Salud Familiar Dr. Hernán Alessandri*
 - Dirección: Los Jesuitas N° 857
 - Horario de atención:
Lunes a viernes: 08:00 a 20:00 horas
Sábado: 09:00 a 13:00 horas
 - Teléfono: 2 2204 0253
- *Centro de Salud Familiar Dr. Alfonso Leng*
 - Dirección: Avenida Manuel Montt N° 303
 - Horario de atención:
Lunes a viernes: 08:00 a 20:00 horas
Sábado: 09:00 a 13:00 horas
 - Teléfono: 2 2358 8160
- *Centro de Salud Familiar El Aguilucho*
 - Dirección: El Aguilucho N° 3292
 - Horario de atención:

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			92 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

Lunes a viernes: 08:00 a 20:00 horas

Sábado: 08:00 a 13:00 horas

- Teléfonos: 2 2743 3334 – 2 343 2696

- *Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) El Aguilucho*

- Dirección: El Aguilucho N° 3235

- Horario de atención:

- Lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas

Viernes: 16:00 a 24:00 horas

Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas

- Teléfono: 2 2706 6753

- *Centro de Salud Mental Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel*

- Dirección: Avenida Manuel Montt N° 2051

- Horario de atención:

- Lunes a jueves: 08:00 a 20:30 horas

- Viernes: 08:30 a 18:30 horas

- Teléfono: 2 2341 4150

30. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

30.1. Definiciones

Procedimientos sancionatorios

Son el conjunto de acciones, plazos y responsables establecidos para investigar y resolver, respetando las garantías del debido proceso, las faltas reglamentarias generales que pudieran haber cometido los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderá por faltas reglamentarias generales aquellas que no cuentan con un protocolo específico para su resolución.

Protocolos de Convivencia Escolar

Son el conjunto de acciones, plazos y responsables definidos para investigar y resolver, respetando las garantías del debido proceso, situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa, hechos constitutivos de vulneración de derechos y/o delitos que afecten a miembros de la comunidad educativa.

Los Protocolos de Convivencia Escolar del establecimiento son los siguientes:

- Protocolo N°1: Vulneración de derechos, maltrato y/o delitos contra estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			93 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

- Protocolo N°2: Abuso sexual infantil y conductas de connotación sexual.
- Protocolo N°3: Violencia intrafamiliar contra estudiante.
- Protocolo N°4: Maltrato escolar entre pares.
- Protocolo N°5: Acoso escolar o “bullying” y ciberacoso escolar o “ciberbullying”.
- Protocolo N°6: Situaciones vinculadas a drogas y alcohol.
- Protocolo N°7: Maltrato de adulto a estudiante.
- Protocolo N°8: Maltrato de estudiante contra adulto de la comunidad escolar.
- Protocolo N°9: Maltrato entre padres, madres y/o apoderados y funcionarios.
- Protocolo N°10: Gestión colaborativa de conflictos.

Sobre el debido proceso

La resolución de toda medida y/o sanción disciplinaria, ya sea tramitada a través de un procedimiento sancionatorio o de un Protocolo de Convivencia Escolar, deberá respetar las garantías del debido proceso.

Estas garantías comprenden, al menos:

- Derecho a ser informado de la falta que se imputa.
- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho a presentar descargos y antecedentes.
- Derecho a que el proceso se resuelva de manera fundada.
- Derecho a que el procedimiento se desarrolle en un plazo razonable.
- Derecho a solicitar revisión o apelación ante una autoridad imparcial.

Carácter supletorio de estas normas

Las normas establecidas en el presente Título serán aplicables a todo procedimiento sancionatorio y, de manera supletoria, a los Protocolos de Convivencia Escolar. Sin perjuicio

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 94 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

de lo anterior, los Protocolos de Convivencia señalados dentro de este apartado, segundo subtítulo, contemplan normas especiales en cuanto a habilitados, plazos y acciones posibles de ejecutar, atendida la especial gravedad y/o complejidad de las materias que regulan.

30.2. Procedimientos de comunicación y registro

Con el objeto de resguardar las garantías del debido proceso, asegurar la transparencia de las actuaciones y mantener una comunicación oportuna y respetuosa con los miembros de la comunidad educativa, el Colegio establece las siguientes disposiciones generales sobre las formas, medios y registros de comunicación aplicables a los procedimientos disciplinarios y a los protocolos de convivencia escolar.

- a) Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del procedimiento sancionatorio o del protocolo que corresponda, como de las incidencias que se vayan determinando durante su desarrollo. En particular, los padres, madres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria por quien lidere el procedimiento o protocolo respectivo, utilizando para ello los medios de comunicación regulares del Colegio.
- b) Las comunicaciones en procedimientos asociados a faltas leves o situaciones de menor complejidad privilegiarán el contacto telefónico o el uso de sistemas de mensajería autorizados por el Colegio. En el caso de situaciones de mayor gravedad o complejidad, se realizarán preferentemente entrevistas personales de carácter presencial y, en su defecto, contacto telefónico o comunicación por correo electrónico registrado en los antecedentes de matrícula. Asimismo, podrá utilizarse el correo electrónico institucional del Colegio. Respecto de las comunicaciones por correo electrónico, se entenderán recibidas al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se presumirá su recepción a partir del tercer día contado desde la fecha de despacho.
- c) En casos excepcionales, tales como lejanía del domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias que impidan la realización de entrevistas presenciales, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutivas podrán realizarse por vía telemática. Esta circunstancia deberá quedar debidamente consignada en el acta respectiva. El acta de la reunión será enviada por correo electrónico oficial para efectos de toma de conocimiento y validación, conforme al formato que disponga el Colegio.
- d) Si un padre, madre o apoderado no asiste sin causa justificada a una entrevista debidamente solicitada, será contactado a través del correo electrónico o del número telefónico informado para situaciones de emergencia, a fin de conocer el motivo de la inasistencia y fijar una nueva fecha.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			95 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

- e) Deber de colaboración: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de colaborar en los procedimientos disciplinarios y en los protocolos de convivencia en los que se encuentren involucrados, contribuyendo de este modo a la mantención de un clima de sana convivencia escolar.
- f) Sobre la negativa a colaborar: Sin perjuicio de lo señalado en el literal precedente, la negativa de uno o más intervinientes a colaborar en las diligencias propias de los procedimientos disciplinarios o protocolos de convivencia no invalidará su desarrollo ni inhibirá a la autoridad escolar para adoptar las resoluciones que correspondan. Dicha circunstancia será debidamente informada a los involucrados, dejando constancia expresa de la negativa a colaborar en el respectivo procedimiento.

30.3. Sobre registros y protección de la intimidad

Con el fin de resguardar la vida privada, la honra y la integridad física y psicológica de las personas involucradas, así como de asegurar un manejo responsable, reservado y ajustado a la normativa vigente de la información que se genere en los procedimientos disciplinarios y protocolos de convivencia, el Colegio establece las siguientes disposiciones sobre registros y protección de la intimidad:

- a) Los antecedentes de las personas involucradas en estos procedimientos tendrán carácter reservado y solo podrán ser conocidos por los intervinientes y por los funcionarios o instancias del Colegio responsables de su gestión, quienes deberán velar porque dicho conocimiento no afecte la integridad física o psicológica de las partes, atendiendo especialmente a la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y de sus familias.
- b) Frente a situaciones menores o de carácter leve, se utilizará el Libro de Clases y/o los sistemas institucionales de registro de incidentes. Ante hechos de mayor gravedad o complejidad, se establecerá, de manera complementaria, una carpeta del protocolo correspondiente, la cual resguardará, con carácter reservado, los antecedentes, actas y otras evidencias que se recaben durante el procedimiento.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, cuando corresponda, podrán tener acceso a estos registros las autoridades que cuenten con competencia legal o institucional para ello (por ejemplo, Rectoría, Equipo Directivo, Equipo de Formación y Convivencia, organismos educacionales y reguladores del Estado, e instancias judiciales), así como aquellas personas que cuenten con las autorizaciones formales requeridas.
- d) Las actas de las entrevistas deberán ser firmadas por las personas que participaron en ellas. En caso de que alguna de ellas se niegue a firmar, se dejará constancia

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 96 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

expresa de dicha negativa, sin que ello invalide la diligencia ni los acuerdos o actuaciones que de ella se deriven.

30.4. Sobre el interés superior de los adolescentes, niños y niñas

En todos los procedimientos disciplinarios y protocolos de convivencia que involucren a estudiantes, el Colegio orientará sus actuaciones conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente, entendido como un criterio rector que debe guiar la adopción de decisiones, medidas y actuaciones, resguardando prioritariamente su integridad, bienestar y desarrollo integral.

Las acciones y medidas especiales de los procedimientos que involucren a estudiantes se acogerán a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

En tal sentido, el Colegio priorizará medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes durante todas las etapas de los procedimientos disciplinarios y protocolos de convivencia, incluso con posterioridad al cierre de estos, cuando ello resulte necesario.

El responsable de ejecutar este tipo de procesos podrá disponer medidas preventivas y/o cautelares adicionales para los involucrados, así como medidas específicas de protección para la o las personas eventualmente afectadas. Dichas medidas se adoptarán considerando, entre otros, los siguientes deberes:

Deber de protección general: el Encargado de Convivencia podrá disponer medidas formativas y/o de contención orientadas a la restauración de un ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad educativa que corresponda. Estas medidas podrán aplicarse durante el desarrollo del proceso y/o una vez concluido.

Deber de protección particular: el Encargado de Convivencia, en conjunto con el Coordinador de Ciclo, evaluará la pertinencia de implementar medidas especiales de apoyo para las personas directamente afectadas, con el objeto de prevenir eventuales afectaciones físicas y/o emocionales derivadas del hecho denunciado.

Cuando resulte pertinente, el responsable del proceso aplicará medidas especiales destinadas a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes involucrados. Dichas

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	97 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

medidas serán analizadas caso a caso y se materializarán mediante un plan de acción diseñado conforme a las características de los involucrados y a las circunstancias específicas del hecho denunciado.

31. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

31.1. Fase de reporte o denuncia

Personas habilitadas para reportar

Todo integrante de la comunidad educativa podrá reportar hechos que puedan constituir faltas reglamentarias, vulneraciones de derechos y/o delitos que afecten a uno o más miembros de la comunidad educativa.

Personas habilitadas para recibir reportes

Profesores jefes, Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadores de Ciclo.

Persona habilitada para tramitar denuncias

La Encargada de Convivencia Escolar.

Plazos de reporte

- Dentro de 24 horas en caso de hechos constitutivos de presunto delito.
- Dentro de 48 horas en caso de faltas reglamentarias generales.

Nota: Tratándose de situaciones constitutivas de presunto delito contra estudiantes, el Colegio deberá denunciar el hecho ante las autoridades judiciales y/o policiales competentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal chileno, descrito más adelante en este reglamento interno.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta fase se regirá, además, por las siguientes disposiciones generales, las cuales serán aplicables a todos los procedimientos sancionatorios y protocolos de convivencia que se activen en esta etapa.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			98 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

31.1.1. Procedimientos generales

a) Sobre los denunciantes

Todos los miembros de la comunidad educativa están facultados para denunciar situaciones constitutivas de faltas reglamentarias, vulneraciones de derechos y/o delitos que afecten a integrantes de la comunidad educativa.

Los denunciantes deberán proporcionar los antecedentes de que dispongan respecto del hecho denunciado, incluyendo sus datos de identificación.

Cuando la persona que denuncia no sea directamente la afectada, se resguardará su identidad si así lo solicita. No obstante, la Rectoría, la Dirección de Formación u otros organismos con competencia en la materia podrán autorizar el conocimiento de la identidad del denunciante cuando las circunstancias del caso o las obligaciones legales así lo exijan.

b) Sobre la tramitación de la denuncia

Quienes presenten un reporte o denuncia deberán proporcionar todos los antecedentes de que dispongan a la persona que reciba la denuncia, incluyendo sus datos de identificación.

Siempre que sea posible, el denunciante deberá realizar su reporte o denuncia por escrito. En caso contrario, quien reciba la información levantará un acta que deje constancia de los hechos denunciados.

Si el hecho reportado es de carácter leve o constituye una situación menor, se dejará constancia del procedimiento en los instrumentos de registro institucional correspondientes, los que estarán disponibles para padres y apoderados.

Si el hecho reportado afecta a estudiantes y reviste carácter de especial gravedad, se notificará directamente a los padres y apoderados, con el objeto de informarles sobre lo sucedido, solicitar su aporte de información y colaboración con los procedimientos institucionales. De ser necesario, se los citará a entrevistas presenciales u online, levantándose un acta que deberá ser firmada por los asistentes. La negativa a firmar el acta no invalidará el procedimiento.

Si el hecho afecta exclusivamente a personas adultas, se notificará directamente a los involucrados respecto de los antecedentes del procedimiento, las acciones que contempla, sus plazos y las personas responsables de su conducción.

Cuando los hechos denunciados constituyan presunta vulneración de derechos y/o delitos contra estudiantes, el Colegio procederá a efectuar la denuncia correspondiente ante las

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	99 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

autoridades judiciales y/o policiales competentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal chileno.

c) Sobre el deber de iniciar procedimiento sancionatorio

La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de activar los procedimientos sancionatorios y protocolos de convivencia correspondientes. En caso de ausencia de esta, dicha función será asumida por la Directora de Formación.

El Rector deberá autorizar el inicio de un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurra en una presunta falta gravísima y/o en conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, y que puedan conllevar la aplicación de medidas de cancelación de matrícula o expulsión.

Se entenderá por conductas que afectan gravemente la convivencia escolar aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa —tales como estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres, madres o apoderados— que causen daño a la integridad física o psíquica de uno o más integrantes de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Se incluyen, entre otros, las agresiones de carácter sexual, las agresiones físicas que produzcan lesiones, el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aula Segura.

31.1.2. Aspectos legales ante posibles delitos

- Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” se abordarán conforme a protocolos de acción que deberán ceñirse a los términos del presente apartado.
- Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá “delito” conforme a lo señalado en el artículo 1 del Código Penal chileno, como “toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario”.
- La primera obligación de denunciar un delito corresponde a los padres, apoderados, sostenedores o representantes legales de un estudiante, o a profesionales asistentes que tengan conocimiento de los hechos, particularmente cuando estos ocurrieren en un espacio sujeto a su control.
- Fundamentos de los procedimientos: Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieren ocurrido dentro del Colegio, cuando no fueren denunciados por los padres, apoderados, sostenedores o representantes legales,

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			100 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
		Código	RIE-DSSTM-01

serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

...

e) Los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”.

“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”.

- e) Apoyo externo: El Rector, el Director de Formación y/o el Encargado de Convivencia Escolar podrán solicitar apoyo u orientación, en todos los aspectos legales requeridos, a un asesor jurídico externo, a la Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes, con el objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y el apego al Proyecto Educativo Institucional, y realizar la denuncia correspondiente ante las organizaciones que la ley dictamina.
- f) La Encargada de Convivencia determinará la forma y el momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso de que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados ante las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 53 del Código Procesal Penal.
- g) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias ante las autoridades policiales o judiciales será el Rector o el Encargado de Convivencia Escolar, o quien sea designado para tales efectos por el Rector, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 (extracto) y 174 del Código Procesal Penal (Ley N° 19.696):

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	101 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

“Artículo 173.- Denuncia.

Cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia criminal, los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al Ministerio Público”.

“Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia.

La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. En el caso de la denuncia verbal, se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

- h) Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre el particular. El procedimiento interno cumple con lo señalado en el artículo 3 del Código Procesal Penal:

“Artículo 3.- Exclusividad de la investigación penal.

El Ministerio Público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley”.

- i) En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal y en los tratados internacionales suscritos por Chile y que se encuentran vigentes:

“Artículo 4.- Presunción de inocencia del imputado.

Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”.

Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el Colegio, se actuará conforme a lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de ello, el Rector o la Encargada de Convivencia podrán sugerir o implementar medidas

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	102 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas, dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.

31.1.3. Aplicación de medidas de resguardo o urgentes para protección inmediata

Solo en los casos que sea requerido, se podrán tomar UNA O MÁS medidas de protección inmediata, tales como:

- a) **Cuando la situación involucra sólo a estudiantes:** Estas pueden incluir la disponer de un lugar privado donde puedan estar separados los involucrados mientras llegan sus apoderados; realizar un cambio de curso o modalidad educativa; proveer atención de primeros auxilios psicológicos con profesionales internos; derivar a atención médica o psicológica externa; velar porque la presunta víctima no sea abordada por el o los estudiantes denunciados; tutorías y/o recalendarización de trabajos y/o evaluaciones; solicitar a los educadores del curso que estén atentos para prevenir cualquier problema de convivencia entre los involucrados; intervención del equipo formativo para trabajar con el grupo de estudio; requerir que los padres y apoderados proporcionen estos apoyos o asistencias, entre otras medidas según lo amerite la situación.
- b) **Cuando la situación involucra a un adulto y estudiante:** Se pueden incluir medidas adicionales a las señaladas en el punto anterior (a) dirigidas al adulto tales como velar porque la presunta víctima no sea abordada por el denunciado dentro del establecimiento educacional.

Adicionalmente:

- **Medidas especiales para funcionarios:** Permiso para no asistir al lugar de trabajo; cambio de funciones que implique no contacto con el estudiante involucrado u otros estudiantes según sea el caso; destinar a un segundo funcionario que acompañe al funcionario denunciado, entre otras que pudieran estar contempladas en el contrato laboral y/o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Cabe señalar que la suspensión de funciones de un funcionario sólo procede solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo establecido en la Dirección del Trabajo.
 - **Medidas especiales para apoderados:** Restricción de acceso a lugares donde se encuentra el estudiante; acceso al colegio acompañado por un funcionario; entre otras que cautelen el bien superior del niño.
- c) **Cuando la situación involucra sólo a adultos:** Se sugerirá las medidas que puedan requerirse para cautelar la integridad física y/o psicológica de los involucrados,

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 103 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

procurando verificar que se encuentren en condiciones de participar del procedimiento disciplinario o protocolo de convivencia que corresponda a la situación.

NOTA: Las medidas especiales que se puedan disponer en un procedimiento o protocolo tienen por objetivo facilitar la ejecución del mismo y/o para cautelar la integridad de los involucrados, por lo tanto NO constituirán pronunciamiento o resolución respecto de la acreditación o desestimación de la materia denunciada.

31.1.4. Sobre la pertinencia de aplicar el protocolo de resolución pacífica de conflictos

- Se recomendará la gestión colaborativa de conflictos (mediación y/o arbitraje) frente a aquellos casos de denuncias que cumplan con las condiciones de aplicabilidad de dichas estrategias, señaladas en las reglas específicas del Protocolo N° 10.
- Los procedimientos del Protocolo N° 10, fundados en un modelo de resolución de conflictos basado en el diálogo entre las partes, presentan diferencias sustantivas respecto de las acciones indagatorias y resolutorias propias de los protocolos disciplinarios y de convivencia regulares; por ende, se consignarán exclusivamente en el formato establecido para dicho protocolo.

31.2. Fase de indagación

Habilitados para indagar

- **Faltas leves y graves:** profesores jefes.
- **Faltas gravísimas, vulneración de derechos y/o presunto delito:** profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar y equipo de convivencia.
- **Facultad especial:** El indagador designado podrá ejecutar por sí mismo las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros profesores para la realización de algunas diligencias.

Plazo regular

Diez (10) días hábiles, prorrogables por la Rectoría o la Dirección de Formación.

Plazo Ley Aula Segura

Diez (10) días hábiles para levantar antecedentes y resolver, contados desde la comunicación de la medida de suspensión cautelar.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	104 de 110
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01	

31.2.1. Indagación ordinaria

Se escuchará a todas las partes involucradas en lo sucedido, especialmente a quienes se les impute una falta o infracción y, junto con sus testimonios, se consignarán todos los antecedentes o elementos que deseen aportar al caso. Se dejará registro de esta actuación.

31.2.2. Indagación extraordinaria

Si el indagador lo estima necesario y/o conveniente, podrá determinar la realización de diligencias complementarias, tales como entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes; revisar registros, documentos, informes, imágenes, audios y videos atinentes al hecho; revisar contenidos de redes sociales y/o de equipos tecnológicos, contando con las autorizaciones que correspondan; solicitar evaluaciones profesionales internas u otros informes, según se estime pertinente; solicitar orientación por parte de asesores en materias vinculadas al problema; convocar a profesionales internos que puedan aportar elementos de juicio relevantes; realizar un Consejo de Profesores de carácter consultivo para colaborar en la clarificación del hecho, entre otras diligencias.

31.2.3. Recopilación y análisis de antecedentes

Se recopilarán todos los documentos relacionados con el caso y se analizarán junto con los antecedentes aportados por las partes involucradas. Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y/o agravantes que se encuentren claramente establecidas en los antecedentes.

31.2.4. Procedimiento especial para hechos sancionables con cancelación de matrícula o expulsión

- a) El Rector notificará el inicio del procedimiento sancionatorio aplicable a este tipo de faltas.
- b) El Rector comunicará a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones e implementando, a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el presente RICE. Tales medidas de apoyo deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- c) El Rector podrá decretar la medida de suspensión cautelar del estudiante denunciado por un máximo de diez (10) días hábiles. En tal caso:
 - 1) Presentará por escrito al estudiante denunciado y a sus padres o apoderados la resolución fundada que disponga la medida de suspensión cautelar.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			105 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RIE-DSSTM-01

- 2) Informará a los involucrados que la Fase de Indagación y la Fase de Resolución del protocolo en curso no deberán exceder los diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que se notificó la medida de suspensión cautelar.

31.2.5. Cierre de indagatoria

Se compilarán y evaluarán los antecedentes, testimonios, informes y medios de prueba que se hayan levantado durante la indagatoria. Se presentarán a los intervinientes los antecedentes y conclusiones preliminares, ofreciéndoles la posibilidad de formular sus descargos, controvertir las pruebas de cargo u ofrecer prueba nueva, si lo estiman pertinente.

31.3. Fase de resolución

Habilitados para resolver

- **Faltas leves:** profesor jefe.
- **Faltas graves:** Coordinador de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar.
- **Faltas gravísimas, vulneración de derechos y/o presunto delito:** Encargada de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo o Rector.

Plazo protocolo regular

Su extensión no deberá superar los diez (10) días hábiles. En casos fundados, la Rectoría o la Dirección de Formación podrán conceder una prórroga.

Plazo Protocolo Ley Aula Segura

Diez (10) días hábiles para indagar y resolver, contados desde la comunicación de la medida de suspensión cautelar.

31.3.1. Análisis

- a) Analizar el Informe de Cierre y los antecedentes contenidos en la Carpeta del Protocolo, a fin de emitir un pronunciamiento definitivo.
- b) Si no se comprueba la falta, se deberá:
 1. Informar lo resuelto a las partes involucradas.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			106 de 110
			01
			RIE-DSSTM-01

2. Cerrar el protocolo, dejando constancia de ello mediante acta.

- c) Si se comprueba la falta, se deberán establecer las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan.

31.3.2. Resolución respecto del estudiante

Aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias generales (se excluye la cancelación de matrícula o expulsión)

- Tipificar la gravedad de la falta conforme a lo señalado en el presente RICE.
- Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, el grado de madurez, el desarrollo personal, las características personales y las particulares necesidades educativas especiales que pudieran estar presentes en los involucrados.
- Resolver e informar las medidas formativas y/o disciplinarias (sancionatorias) aplicadas, basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el presente RICE para el tipo de falta investigada.
- Informar a los intervinientes la resolución definitiva, señalando la instancia de apelación que corresponda a su caso.

Aplicación de cancelación de matrícula o expulsión (debe resolverlo el Rector)

- Tipificar la gravedad de la falta conforme a lo señalado en el presente RICE.
- Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, el grado de madurez, el desarrollo personal, las características personales y las particulares necesidades educativas especiales presentes en los estudiantes.
- Evaluar y resolver la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión.
- Informar a los intervinientes la resolución fundada y por escrito, señalando la instancia de apelación correspondiente. En los casos en que se haya aplicado

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 107 de 110 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RIE-DSSTM-01

la Ley Aula Segura, el Rector podrá prolongar la suspensión cautelar durante el período que dure el proceso de apelación.

31.3.3. Resolución respecto de adultos

- Si el protocolo interno y/o una resolución judicial acredita al funcionario como autor de una infracción contra un o una estudiante, o contra otro adulto de la comunidad educativa, la Rectoría evaluará la pertinencia de aplicar las medidas correspondientes, conforme a lo establecido en el Contrato Laboral, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normas legales atinentes a la materia, respetando las garantías del debido proceso, incluyendo la posibilidad de desvinculación laboral, si ello fuere procedente.
- Si el protocolo interno y/o una resolución judicial acredita a un apoderado como autor de una infracción contra un estudiante u otro adulto de la comunidad educativa, la Rectoría evaluará la pertinencia de aplicar las medidas correspondientes conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar u otras normas legales atinentes a la materia, respetando las garantías del debido proceso.

31.3.4. Medidas correctivas o de apoyo psicosocial (opcionales)

Solo en aquellos casos en que las circunstancias ameriten disponer medidas correctivas o de apoyo psicosocial adicionales de resguardo para los estudiantes afectados, se podrán adoptar una o más de las siguientes:

Intervención en el colegio para los estudiantes involucrados

Plazo máximo: 10 días

Responsables: Equipo de Convivencia

- Acciones operativas:** Observación en clases y pausas/recreos de los estudiantes involucrados, previniendo e interviniendo ante cualquier comportamiento que pudiera afectarlos; restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar; cambio de sala o de grupo curso cuando existan antecedentes que lo ameriten; revisión adicional de los antecedentes de los funcionarios que interactúan con el estudiante, a través del Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad, así como la solicitud periódica de certificados de antecedentes para fines especiales.
- Apoyo educacional:** Ajustes curriculares transitorios o permanentes, según corresponda, y/o planes de nivelación o reforzamiento pedagógico, y/o asignación de tutor pedagógico, y/o entrega de planes guiados de estudio,

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	108 de 110
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-DSSTM-01

entre otras medidas de similar naturaleza, dispuestas para apoyar la estabilidad y continuidad de los procesos de aprendizaje.

- c) **Orientación personal:** Orientador del Colegio, consejería psicológica interna, entre otros apoyos pertinentes.
- d) **Jornadas temáticas:** Charlas o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso o nivel, atinentes a la temática denunciada.
- e) **Talleres:** Actividades de formación de habilidades individuales y grupales, orientadas a la prevención de posibles situaciones de vulneración de derechos, correspondientes a la temática denunciada.

Intervención con la familia – padres y/o apoderados

Plazo máximo: 30 días

Responsables: Equipo de Convivencia

1. **Comunicación:** Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso.
2. **Evaluar, definir y coordinar alternativas de apoyo posibles para la familia del estudiante:** orientación familiar en el Colegio u organismo externo; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos o de rehabilitación; derivación a asesoría jurídica; sugerencia de asistencia de los padres a programas de capacitación en habilidades parentales, entre otros apoyos.
3. **Jornadas temáticas:** Charlas o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso o nivel, respecto de la temática denunciada.
4. **Talleres:** Actividades de formación de habilidades familiares, orientadas a la prevención de posibles situaciones de vulneración de derechos que puedan afectar a sus pupilos, atinentes a la temática denunciada.

31.3.5. Derivación a servicios externos de atención

Plazo máximo: 5 días

Responsables: Equipo de Convivencia

1. Sensibilizar a los padres respecto de la necesidad de derivar al estudiante y coordinar con ellos el procedimiento.

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 109 de 110
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RIE-DSSTM-01

2. Sugerir posibles profesionales tratantes y/o centros privados o públicos competentes para abordar la materia objeto de la denuncia.
3. Solicitar autorización de la familia para contactar al profesional u organización tratante, con el objeto de informarle del caso y solicitar sus orientaciones.
4. Derivar al estudiante para evaluación y/o tratamiento en centros de salud física o mental, psicopedagógicos, de rehabilitación, Oficina Local de la Niñez u otros, conforme a la vulneración de derechos de que se trate y a las consecuencias que esta pueda haber generado.
5. Programar y ejecutar reuniones de coordinación con la instancia de derivación, contando para ello con las autorizaciones de los apoderados y definiendo las acciones de apoyo que pudieran proporcionarse desde el Colegio.

31.3.6. Solicitud de medida de protección y/o denuncia judicial

Plazo máximo: 24 horas hábiles desde que se tome conocimiento de la presunta vulneración de derechos o delitos contra el estudiante.

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

1. Definir la pertinencia de solicitar una medida de protección ante el Tribunal de Familia, frente a la presencia de indicadores de riesgo para la integridad del estudiante.
2. Informar a los padres y apoderados la resolución relativa a la solicitud de medida de protección o denuncia judicial, según corresponda.
3. Solicitar la medida de protección por escrito ante el Tribunal de Familia, mediante oficio institucional, o presentar denuncia judicial conforme a los términos establecidos en los artículos 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal.
4. Prestar la colaboración que pudiera requerir el tribunal que lleve la causa.

31.4. Procedimientos de la fase de revisión y/o apelación

Habilitados para resolver

- **Faltas leves:** Profesor(a) jefe
- **Faltas graves y gravísimas:** Director(a) de Formación
- **Faltas gravísimas Ley Aula Segura:** Rector(a)

	REGLAMENTO INTERNO		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			110 de 110
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			RIE-DSSTM-01

Plazo general

Cinco (5) días hábiles para presentar la apelación y cinco (5) días hábiles para resolverla.

31.4.1. *Apelación por infracción cometida por estudiante*

a) Apelación por medidas formativas y/o disciplinarias leves, graves y gravísimas (exceptuando cancelación de matrícula, expulsión o medidas aplicadas por Ley Aula Segura):

- El estudiante o su apoderado dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación ante la autoridad designada.
- La autoridad encargada de resolver la apelación dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la Carta de Apelación, para emitir una resolución, la que tendrá carácter de inapelable.

b) Apelación por medida de cancelación de matrícula o expulsión

- El estudiante o su apoderado dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación.
- El Rector dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la Carta de Apelación, para resolver.
- Para resolver, el Rector deberá presentar el caso al Consejo de Profesores, el que se pronunciará sobre el particular. Posteriormente, el Rector emitirá su resolución definitiva, la que tendrá carácter de inapelable.

31.4.2. *Apelación por faltas cometidas por funcionarios(as) del Colegio o por padres, madres y/o apoderados(as)*

- El funcionario(a), padre, madre o apoderado(a) dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se le comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación ante el Rector.
- El Rector dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la Carta de Apelación, para resolver definitivamente el caso. Su decisión tendrá carácter de inapelable.